

Legislatura Extraordinaria

Sesión 33.a en Martes 13 de Mayo de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica de simple la urgencia de los siguientes proyectos: el que aumenta en una plaza de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario, la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en Noruega; el que designa Gobernador suplente del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al señor Fernando Illanes Benítez, en reemplazo del señor Luis Dávila Echaurren, que renunció; el que autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito; el que otorga la garantía del Estado a los compromisos que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para efectuar diversas adquisiciones; el que exime a las instituciones deportivas que reúnan determinados requisitos, de diversos impuestos que actualmente pesan sobre ellas, y el que autoriza a las Municipalidades de Valdivia de Lon-tué, Hualañé, Licantén y Curepto para contratar empréstitos.
- 2.—Se acuerda conceder a los señores Echenique, Muñoz Cornejo y Alduna-te el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.
- 3.—A indicación del señor Ocampo, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto por el cual se autoriza a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt" materiales de construcción destinados a ampliación del mausoleo que esa entidad posee en el Cementerio General de Santiago.
- 4.—A indicación del señor Alessandri (don Fernando), se acuerda tratar sobre tabla el proyecto sobre traspaso de fondos en el ítem 04|0|04 del Presupuesto vigente, a fin de que la Dirección del Registro Electoral atienda a diversos gastos relacionados con el servicio.
- 5.—A indicación del señor Guzmán, se acuerda tratar de inmediato el proyecto que establece un aporte fiscal para el mantenimiento del Hospital de Carabineros y amplía, a la vez, la

- planta del personal de este establecimiento, y el que otorga la garantía fiscal a los compromisos que contraiga la Empresa de los FF. CC. del Estado para efectuar diversas adquisiciones.
- 6.—A indicación del señor Martínez Montt, se acuerda tratar de inmediato el proyecto sobre autorización para transigir en el juicio sobre nulidad de diversos contratos de venta del fundo "Loncoche", y para eximir del trámite de Comisión y tratar también de inmediato el proyecto por el cual se determina la composición de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros.
- 7.—Se desecha una indicación del señor Lafertte para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto por el cual se fija fecha para efectuar la elección de regidores municipales en la comuna de Coyhaique.
- 8.—A indicación del señor Guzmán, se acuerda destinar los últimos diez minutos de la Primera Hora de la presente sesión a ocuparse de los Mensajes pendientes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas.
- 9.—A indicación del señor Maza, se anuncia en el Fácil Despacho de la próxima sesión el proyecto por el cual se aumenta en una plaza de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores, para designar titular en la Legación de Chile en Noruega.
- 10.—A petición del señor Grove, se acuerda oficiar, en su nombre, al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole se sirva obtener que sea incluido en la actual Convocatoria el proyecto sobre supresión de una plaza de Ingeniero 1.º de la Rama del Aire de la Fuerza Aérea de Chile.
- 11.—Se aprueba el proyecto sobre traspaso de fondos en el ítem 04|04|04 del Presupuesto vigente, a fin de que la Dirección del Registro Electoral atienda a diversos gastos relacionados con el servicio.
- 12.—En cuarto trámite se considera el proyecto que establece un aporte fiscal para el mantenimiento del Hospital de Carabineros y amplía, a la vez, la planta del personal de este establecimiento, y el Senado acuerda insistir en las modificaciones rechazadas por la Cámara de Diputados.
- 13.—Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt" materiales de construcción destinados a ampliación del mausoleo que esta entidad posee en el Cementerio General de Santiago.
- 14.—Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza para otorgar la garantía fiscal a los compromisos que contraiga la Empresa de los FF. CC. del Estado para efectuar diversas adquisiciones.
- 15.—Se considera en general y se acuerda enviar a Comisión el proyecto por el cual se determina la composición de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros y se fija la planta del personal de este organismo.
- 16.—Se aprueba el proyecto sobre autorización para transigir en el juicio sobre nulidad de diversos contratos de venta del fundo "Loncoche".
- 17.—A indicación del señor Alvarez, se acuerda tratar en la sesión secreta de hoy el Mensaje del Ejecutivo por el cual se solicita el acuerdo del Senado para designar Embajador de Chile en Ecuador al señor Jorge Rosselot.
- 18.—El señor Martínez (don Carlos A.) se refiere a la implantación del Plan Experimental Educativo de San Carlos, a las ventajas que encierra y a la importancia que está llamado a alcanzar respecto del desarrollo del proceso de industrialización del país.

Advierte que esta iniciativa ha encontrado amplia acogida y adhesión en todos los sectores de la provincia de Ñuble, sin duda porque, a su juicio, significa la preparación del terreno para la reforma total de la ense-

ñanza pública, y señala los beneficios que ya se han obtenido con el funcionamiento de dicho Plan.

Expresa que para el mantenimiento y desarrollo del sistema implantado en San Carlos, se presentan obstáculos de índole política y de orden financiero, los primeros emanados de elementos que combaten la iniciativa, y los segundos debidos a la carencia de recursos para el funcionamiento del Plan, lo cual, dice, ha provocado inquietud entre los habitantes de aquella región, y, particularmente, entre los padres de familia.

Da a conocer las conclusiones del informe redactado por una Comisión designada por el señor Ministro de Educación, todas las cuales son favorables al Plan, y termina abogando por que el Gobierno adopte resoluciones en el sentido de consolidar esa iniciativa.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación, pidiéndole se sirva enviar copia de los informes de las comisiones designadas para investigar la efectividad de denuncias que se han hecho respecto al Plan Experimental, y manifestándole el deseo de los Senadores socialistas en el sentido de que se remita al Congreso un proyecto sobre financiamiento del Plan.

A petición del señor Senador, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones, el texto del voto sobre política educacional, aprobado por la Convención del Partido Radical, celebrada en Valdivia, y las conclusiones de un comicio efectuado en San Carlos, en el cual se acordó defender la existencia del Plan Experimental.

19.—El señor Poklepovic se refiere a la campaña de agitación que el Partido Comunista está realizando en el país y, especialmente, en los centros agrícolas, y cita diversos casos de violencia de que dan cuenta los diarios.

Observa que personalmente ha podido comprobar los procedimientos puestos en práctica por elementos afiliados al Partido Comunista, y dice que ha denunciado al señor Ministro del Interior los actos de un individuo, de nacionalidad rusa, según parece,

que se ha apoderado de parte de un fundo, del cual el señor Senador es uno de los propietarios.

Protesta por estos hechos y señala la responsabilidad que, a su juicio, le cabe al señor Ministro del Interior para contener esos desmanes.

El señor Ocampo estima que se trata de denuncias encaminadas a combatir a los funcionarios públicos que pertenecen al Partido Comunista, y considera conveniente que los antecedentes de los hechos a que se ha referido el señor Poklepovic, sean traídos al conocimiento del Senado, para que se los juzgue con criterio reposado.

20.—El señor Ocampo da lectura a un telegrama que ha recibido del Intendente de Arauco, en el cual se solicitan diversas medidas para acudir en auxilio de numerosos obreros cesantes de esa región, y pide que, en su nombre, se oficie al Ministerio respectivo transcribiendo ese telegrama con el objeto de que se remedie esa situación.

21.—El señor Amunátegui se refiere a que en sesiones pasadas se ocupó de la necesidad de que el Gobierno procediera oportunamente a fijar precio remunerativo al trigo y deplora que hasta ahora, no obstante los acuerdos de las diversas Sociedades Agrícolas, no haya habido pronunciamiento al respecto.

Expresa que, según informaciones de prensa, el Instituto de Economía Agrícola debe ocuparse en su sesión de mañana de la referida fijación de precios al trigo y confía en que así ocurra, pues en caso contrario, el país deberá afrontar un grave déficit en la producción del cereal.

Recuerda también que en anteriores sesiones solicitó que los señores Senadores, representantes del Senado ante el Instituto de Economía Agrícola, se sirvieran traer los antecedentes relacionados con la importación de trigo argentino, a fin de que pudieran ser debatidos.

Hace notar que, según informaciones que posee, el trigo argentino se está adquiriendo a un precio considerablemente mayor que el que se paga

a los agricultores por el trigo producido en el país, lo cual, a su juicio, significará una pérdida de 300 millones de pesos.

Reitera su petición en el sentido de que los señores Senadores, representantes del Senado ante el mencionado Instituto, se sirvan traer los antecedentes de las compras hechas en Argentina.

- 22.—El señor Amunátegui se refiere al problema de la inmigración, y dice que, cuando se aproximó el término de la guerra mundial, todos los países sudamericanos empezaron a preparar sus planes para traer al continente una fuerte inmigración, y lamenta que en Chile no se haya procedido con igual criterio, y que, a pesar de haberse anunciado la designación de una comisión encargada de estudiar un plan sobre la materia, para ser sometido a la consideración del Congreso, hasta el momento nada concreto se ha hecho.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiéndole sus observaciones y haciéndole presente la necesidad de que cuanto antes se resuelva este problema.

El señor Domínguez expresa que el Gobierno del Excmo. señor Ríos Morales y el del Excmo. señor González Videla han planteado al país la necesidad de aumentar la producción, lo cual, a su juicio, requiere como base el incremento creciente de la población.

Concuerda, por lo tanto, con el señor Amunátegui acerca de la necesidad de que el Gobierno envíe cuanto antes al Congreso un proyecto sobre inmigración, mediante la cual se obtendrán técnicos eficientes que contribuirían a la industrialización del país y, a la vez, se aumentaría el poder consumidor nacional.

Termina pidiendo se agregue su nombre al oficio solicitado.

- 23.—A indicación del señor Correa, se acuerda suprimir la sesión de mañana 14 y la del 20 del actual.

- 24.—A indicación del señor Maza, se acuerda tratar sobre tabla, y resultan aprobados, los proyectos sobre aumento de una plaza de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores para designar titular en la Legación de Chile en Noruega, y sobre designación del señor Fernando Illanes Benítez para el cargo de Gobernador suplente del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en reemplazo del señor Luis Dávila Echaurren, que renunció.

- 25.—El señor Del Pino se hace cargo de las observaciones del señor Amunátegui acerca de la fijación del precio del trigo, y se refiere en grandes líneas a la labor desarrollada por los Senadores representantes del Senado ante el Instituto de Economía Agrícola.

Manifiesta que oportunamente solicitó del Ministro de Agricultura se hiciera la fijación del precio del trigo, cosa que no pudo hacerse por diversas causas.

Expresa que, efectivamente, el Instituto de Economía Agrícola, procederá mañana a hacer dicha fijación, para lo cual tendrá a la vista los antecedentes técnicos necesarios preparados por su Comisión de Agricultura.

Advierte que el precio del trigo argentino, adquirido por Chile, es superior a \$ 500 el quintal, cantidad que estima exorbitante.

Anuncia que próximamente presentará un proyecto relativo al problema de la panificación.

- 26.—Se da cuenta de haberse recibido la renuncia formulada por el Diputado don Alfonso Salazar del cargo de representante del Senado ante el Consejo de la Caja de Crédito Popular y Casas de Martillo, y se anuncia para el término de la Primera Hora de la primera sesión ordinaria de la próxima legislatura el pronunciamiento sobre ella.

- 27.—En conformidad a un acuerdo anterior, se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de los Mensajes

sobre ascensos en las Fuerzas Armadas y nombramientos diplomáticos.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.—De veintiún Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de ley, con el carácter de urgente, que aumenta en una plaza de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo al ítem 05|02|01 del Presupuesto vigente, para designar un titular en la Legación de Chile en Oslo, Reino de Noruega;

Con el segundo solicita el acuerdo de esta Corporación para designar como Gobernador suplente del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley N.º 8,403, de 29 de diciembre de 1945, a don Fernando Illanes Benítez, en reemplazo de don Luis Dávila Echaurren, quien ha renunciado, para cuyo efecto hace presente la urgencia;

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores los proyectos y se acuerda calificar de "simple", respectivamente, las urgencias solicitadas.

Con los dos siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para designar en los cargos que se indican a las siguientes personas:

1) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia, al señor Angel Guarello Gallo, y

2) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador, al señor Jorge Rosselot Aravena;

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con los siete siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican, en las Fuerzas Armadas, a las siguientes personas:

1) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al señor David Bobadilla Riquelme;

2) A Comandante de Grupo de Ar-

mas, Rama del Aire, al señor Félix Olmedo Prat;

3) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al señor Fernando Ortega Yáñez;

4) A Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador, don Tito Ramírez Bárcena;

5) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata señor Jorge Araos Salinas;

6) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Humberto Sepúlveda Sepúlveda, y

7) A General de Brigada, al Coronel de Ejército don Aristides Vásquez Ravinet;

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el décimo segundo inicia un proyecto de ley, para que sea tratado en la actual legislatura extraordinaria, sobre ascenso a General de Brigada, al Coronel de Ejército en Retiro don Tobías Barros Ortiz.

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el décimo tercero inicia un proyecto de ley que asciende, por gracia, a don Wenceslao Vargas Rojas, marinero de la Corbeta Esmeralda, sobreviviente del Combate Naval de Iquique, al grado de Suboficial Mayor de la Armada Nacional, con derecho a disfrutar de la pensión que indica;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con el décimo cuarto hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede un empréstito a la Municipalidad de Valdivia;

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia solicitada.

Con los dos siguientes comunica que ha resuelto retirar de la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre mejoramiento económico del personal del Servicio de Gobierno Interior, y

2) El que declara que Investigaciones es un Servicio no militar;

—Se mandan archivar.

Con los cuatro siguientes comunica que ha resuelto incluir, en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede un empréstito a la Municipalidad de Valdivia;

2) El que modifica la ley N.º 4,851 sobre caminos, para arbitrar nuevas rentas al Servicio, aumentando las actuales, y

Sobre defensa de las poblaciones contra las crecidas de los ríos y esteros y recuperación de terrenos;

3) El que modifica el Arancel Aduanero en lo relativo al papel de imprenta, y

El que declara de utilidad pública y autoriza al Presidente de la República para expropiar los terrenos que indica, ubicados en la ciudad de Castro, a fin de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dé término a la Escuela que debe levantar en el puerto en referencia, y

4) El que modifica la ley N.º 7,295, sobre indemnización a los empleados particulares, con el objeto de ampliar la asignación familiar a los hijos mayores de 18 años, que sigan determinados estudios superiores;

—Se mandan archivar, y

Con el último comunica que ha resuelto retirar las urgencias solicitadas para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica el D. L. 177, sobre Policía Sanitaria Vegetal;

2) El que abona años de servicios al señor Héctor Escribar Mandiola, y

3) El que modifica la ley N.º 7,570 y substituye las cantidades que indica destinadas a la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua;

—Quedan retiradas las urgencias.

2.—De diecinueve oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar unas y rechazar otras de las modificaciones introducidas por esta Corporación, al proyecto de ley que establece un aporte fiscal para el mantenimiento del Hospital del Cuerpo de Carabineros y amplía, a la vez, la planta del personal de este establecimiento, para satisfacer las necesidades de su funcionamiento;

—Queda para tabla.

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar las modifica-

ciones introducidas por el Honorable Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que rebaja los derechos de internación al aceite de comer refinado, semirrefinado o en bruto, y

2) El que dispone que el cargo de Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento tendrá, para los efectos de mayor renta, la categoría de Inspector Local de Educación.

—Se mandan archivar.

Con los dieciséis siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece algunas normas transitorias referentes al requisito de marca de agua que deben cumplir los papeles que se aforan con las partidas 1715-A y 1715-B del Arancel Aduanero, destinados a la impresión de periódicos y revistas;

2) El que traspasa fondos entre dos letras del ítem 04|04|04 para atender a los gastos de confección del rol complementario del Padrón Electoral y otros de la Dirección del Registro Electoral;

3) El que otorga la garantía del Estado a los compromisos que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para las adquisiciones que indica. Proyecto incluido con el carácter de urgente, en la actual legislatura, en el mensaje original;

4) El que exime a las instituciones deportivas que reúnan determinados requisitos, de diversos impuestos que actualmente pesan sobre ellas; para cuyo despacho, S. E. el Presidente de la República hizo presente la urgencia y lo incluyó en la actual legislatura, con fecha 12 de febrero de 1947;

—Se califican de "simple", respectivamente, las urgencias solicitadas.

5) El que prorroga por cinco años el plazo establecido en el artículo 4.º de la ley N.º 6,602, de 29 de julio de 1940, que concedió franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional;

6) El que prorroga los efectos de la ley N.º 7,842, de 1.º de septiembre de 1944, que dispuso la liberación de derechos aduaneros al cemento que se interne al país, destinado a la Caja Nacional de EE. PP. y PP.;

7) El que modifica diversas disposiciones del decreto N.º 3,150, que refundió las leyes N.ºs 5,827 y 6,352, relacionadas con la reconstrucción de la ciudad de Castro, y extiende, a la vez, estos beneficios a la ciudad de Aysen;
—Pasan a la Comisión de Hacienda.

8) El que fija la fecha de elección de regidores en la comuna subdelegación de Coyhaique, creada por ley N.º 8,750, de 6 de julio de 1946. Incluido en la Convocatoria en el Mensaje original;

9) El que autoriza a las Municipalidades de Las Condes y Providencia para transferir gratuitamente a la Fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte" los terrenos que indica; proyecto incluido en la actual legislación, en el Mensaje original;

10) El que modifica la ley N.º 8,748, de 10 de abril de 1947, que fijó nuevo límite sur de la comuna de Santiago; incluido en la Convocatoria en el Mensaje original;

11) El que autoriza a las Municipalidades de Valdivia de Lontué, Hualañé, Licantén y Curepto para contratar empréstitos, con el objeto de asociarse con la Empresa Nacional de Electricidad S. A.; para cuyo despacho, S. E. el Presidente de la República solicita la urgencia, con fecha 19 de marzo de 1947;

—Se califica de "simple" la urgencia solicitada;

—Pasan a la Comisión de Gobierno.

12) El que modifica el Código del Trabajo, para determinar la composición de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros y fija la planta del personal de sus empleados. Proyecto incluido en la Convocatoria en el Mensaje original;

13) Sobre continuidad del funcionamiento de los Tribunales del Trabajo, cuyo personal se encuentra incluido en la planta suplementaria;

—Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

14) El que suprime, en la actual planta de Oficiales de Armas Ingenieros de la Fuerza Aérea de Chile, establecida por el artículo 2.º de la ley 7,761, de 5 de febrero de 1944, una plaza de Teniente 1.º y aumenta en una plaza de Teniente la actual planta de Oficiales Técnicos Au-

xiliares de la Fuerza Aérea de Chile, a que se refiere el artículo 164 de la ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942;

—Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

15) El que modifica la ley N.º 6,174, de 19 de febrero de 1938, en lo relativo a las Comisiones de Reclamos sobre Medicina Preventiva; proyecto incluido en la actual legislación extraordinaria en el Mensaje original;

—Pasa a la Comisión de Higiene y Salubridad, y

16) El que autoriza a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt" materiales de construcción que destinará a la ejecución de las obras de ampliación del Mausoleo Social que dicha Federación posee en el Cementerio General; proyecto incluido en la Convocatoria en el Mensaje original;

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

3.— De cinco oficios ministeriales:

Dos del señor Ministro del Interior, con los que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove, sobre las siguientes materias;

1) Petición de la I. Municipalidad de Navidad, en orden a que la Dirección General de Informaciones y Cultura destine algunos fondos para la construcción de un Estadio en dicha comuna;

2) Deficiencias de que adolece la movilización colectiva de Santiago;

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Cruchaga, conjuntamente con una comunicación del Ingeniero de la Provincia de O'Higgins, acerca de la necesidad de reservar para el personal de caminos de esa provincia 15 casas de las 107 que se construyen en la Población "Sewell", de la Caja de la Habitación Popular;

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con los que contesta las observaciones formuladas, en las materias que se indican, por los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Amunátegui, sobre trabajos de pavimentación en la ciudad de Traiguén, y

2) Del Honorable Senador señor Grove, sobre construcción del Ferrocarril de Colico a Los Alamos;

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

- 4.— De un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite a esta Corporación la Memoria de esa repartición, correspondiente al año 1946 y Balance General de la Hacienda Pública, al 31 de diciembre de mismo año, en cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 30 del D. L. N.º 258, Orgánico de esa Contraloría General.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

- 5.— De un oficio del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia, con el que formula diversas modificaciones al proyecto de ley que autoriza a dicha Corporación para contratar un empréstito;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

- 6.— De diecinueve informes de Comisiones:

Tres de la Comisión de Hacienda, recaídos en los proyectos de ley, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, que a continuación se indican:

1) El que traspasa fondos entre las letras que indica del ítem 04|04|04, para atender a los gastos de confección del rol complementario del Padrón Electoral y otros de la Dirección General del Registro Electoral;

2) El que otorga la garantía del Estado a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para los fines que indica, y

3) El que prorroga por cinco años el plazo establecido en el artículo 4.º de la ley N.º 6,602, de 29 de julio de 1940, que concedió franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional;

Nueve de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, sobre ascensos en las Fuerzas Armadas a las siguientes personas:

1) A General de Brigada, al Coronel don Tobías Barros Ortiz;

2) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Humberto Sepúlveda Sepúlveda;

3) A General de Brigada, al Coronel de Ejército don Aristides Vásquez Ravinet;

4) A Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador don Tito Ramírez Bárcena;

5) A Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador don Evaristo Marín Socía;

6) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Jorge Araos Salinas;

7) A Capitán de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Fernando Ortega Yáñez;

8) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don David Bobadilla Riquelme, y

9) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Félix Olmedo Prat.

Cuatro de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, que a continuación se indican:

1) El que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador a don Jorge Rosselot Aravena;

2) El que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia a don Angel Guarello Gallo;

3) El que designa Gobernador Suplente ante el "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", al señor Fernando Illanes Benítez, y

4) El que aumenta en una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, para designar un titular en la Legación de Chile en Oslo, Reino de Noruega, la planta del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo al ítem 05|02|01 del Presupuesto vigente;

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los proyectos remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, que a continuación se indican:

1) El que autoriza a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coínco para contratar empréstitos;

2) El que modifica el artículo 1.º de la ley 7.570, que concede fondos para la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua;

3) El que autoriza a las Municipalidad de Las Condes y Providencia, para transferir gratuitamente a la Fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte" los terrenos que indica;

—Queda para tabla.

7.— De las peticiones de permiso constitucional de los Honorables Senadores que se indican, para ausentarse del país por más de 30 días:

1) Del Honorable Senador señor Diego Echenique;

2) Del Honorable Senador señor Manuel Muñoz Cornejo, y

3) Del Honorable Senador señor Fernando Aldunate;

—Se concedieron los permisos solicitados.

8.— De dos comunicaciones:

Una del Consejo de Defensa del Niño, con la que solicita reconsideración de la designación de representante del Honorable Senado ante dicha Institución, nombrado en conformidad a la ley N.º 8.707, de 19 de diciembre de 1946, por las razones que indica;

—Pasa a la Comisión de Gobierno

Una del señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, con la que se comunica a esta Corporación, que por las razones que indica, el representante del Honorable Senado ante el Consejo de dicho Instituto, don Eduardo Clavel Amión ha terminado su período;

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

9.— De trece solicitudes.

Una de don Víctor Pimstein Ries, con la que pide se le concedan diversos beneficios;

Una de don Tomás Lawrence Torres, con la que solicita abono de años de servicios y reajuste de su jubilación en conformidad a la ley 8.758;

Una de don Carlos Pfau David, con la que solicita abono de tiempo;

Una de don Eduardo Rojas Herrera, con la que pide aclaración de la

ley N.º 8.501, de 16 de agosto de 1946, que le abonó, por gracia, y para todos los efectos legales, nueve meses y 13 días;

Sobre abono de años de servicios de las siguientes personas:

1) Castillo Martínez, Enrique, y

2) Canter Quinteros, Aurelio.

Sobre concesión de pensión de gracia de las siguientes personas:

1) Puelma Rodríguez, Sara;

2) Ohamorro viuda de Pantoja, Aurora, y

3) Garrido viuda de Mesías, Clara.

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Ricardo Candia Reyes, con la que se adhiera a la solicitud presentada por don Luis Mora Rodríguez, actualmente en estudio en la Comisión de Defensa Nacional de esta Corporación;

—Se manda agregar a sus antecedentes.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

1) Ricardo Bravo Carvacho;

2) Lidia Sazié viuda de Pérez; y

3) Gertrudis Lehmann viuda de Saavedra.

—Se accede a lo solicitado.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate, Fernando	Laferte, Elías
Alessandri, Fernando	Martínez, Carlos A.
Alvarez, Humberto	Martínez, Julio
Allende, Salvador	Maza, José
Amunátegui, Gregorio	Ocampo, Salvador
Bórquez, Alfonso	Opaso, Pedro
Correa, Ulises	Ortega, Rudecindo
Cruz C., Ernesto	Pino, Humberto del
Cruz Coke, Eduardo	Poklepovic, Pedro
Dominguez, Eleodoro	Prieto, Joaquín
Duhalde, Alfredo	Rivera, Gustavo
Durán, Florencio	Rodríguez, Héctor
Errázuriz, Ladislao	Torres, Isauro
Grove, Marmaduke	Vásquez, Angel C.
Guevara, Guillermo	Videla, Hernán
Guzmán, Eleodoro E.	Walker, Horacio
Jirón, Gustavo	

Y el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Secretario: Altamirano, Fernando

Prosecretario: Salas P., Eduardo

ACTA APROBADA

Sesión 31.a ordinaria, en 8 de abril de 1947.
Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores Aldunate; Alessandri, don Fernando; Alvarez; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Correa; Cruz Coke, Domínguez; Durán; Echenique; Grove; Guervara; Guzmán; Haverbeck; Jirón, Larrain, Martínez, don Carlos A.; Martínez Montt; Maza; Moller; Muñoz; Ocampo; Opitz; Poblepovic; Prieto; Rivera; Rodríguez; Torres; Vásquez; Videla, y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 29.a, ordinaria en 18 del mes ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 30.a, ordinaria, en 19 del mismo mes, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

Mensajes

Seis de S. E. el Presidente de la República, con los que comunica que ha resuelto incluir en la actual legislatura, los siguientes proyectos de ley:

1) Sobre constitución de una Sociedad Anónima para la adquisición, mejoramiento y utilización de terrenos de las comunas de Lampa, Colina, Quilicura, Renca y Barrancas;

2) El que otorga jubilación y montepío a los empleados particulares (Mensaje de 13 de junio de 1944);

El que otorga jubilación a los empleados particulares (Moción del Honorable Diputado señor Olivares, de 12 de julio de 1944).

El que otorga jubilación a los empleados particulares (Moción del Honorable Diputado señor Olivares, del año 1942); y

El que reforma la previsión de los empleados particulares (Moción de los Honorables Diputados, señores Arias, Brañes, Holzapfel, Garretón, Escobar don Andrés, Guerra, Olavarría, Olivares, Valdebenito, Ojeda y Cárdenas, de 14 de septiembre de 1943);

3) El que concede un subsidio al personal de empleados y obreros de la I. Municipalidad de Concepción;

4) El que modifica a la ley N.º 5,827, sobre reconstrucción de la ciudad de Castro y extiende sus beneficios a la ciudad de Aysén;

5) El que autoriza a la Universidad de Concepción para invertir hasta la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios; y

6) El que prorroga por el plazo de cuatro meses, los efectos de la ley N.º 7,842, que acordó la liberación de derechos aduaneros para el cemento;

—Se mandan archivar.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que modifica el inciso 2.º del artículo 284 del Código Orgánico de Tribunales;

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación, al proyecto de ley que agrega, en el Código del Trabajo, algunas disposiciones sobre sindicación campesina;

—Se manda archivar.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador, señor Grove en el sentido de patrocinar un proyecto de ley que libere de derechos de internación a dos carros ambulancias destinados al servicios de la Asistencia Pública de la comuna de Ñuñoa;

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Martínez Montt, referente a la necesidad que existe de enviar a esta Corporación la nómina de las personas que, además de la tripulación viajan a la Antártida en naves de la Armada Nacional, con especificación del trabajo o comisión que desempeñan;

Uno del señor Ministro de Salubridad, con el que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador señor Cerda respecto de los aumentos de asignación fa-

miliar acordados a los empleados particulares del país y solicita, asimismo, se formule una consulta al Honorable Consejo directivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

Uno del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Rivera acerca de la conveniencia de que ese Ministerio manifieste una opinión general sobre los proyectos de ley relativos a previsión social pendientes en el Honorable Congreso Nacional; y

Dos del señor Ministro de Agricultura, con los que contesta las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Grove, sobre las siguientes materias:

1) Sobre créditos de la Caja de Crédito Agrario a los productores agrícolas de Concepción, y

2) Sobre la conveniencia de enviar cuanto antes a la consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que tiende a mejorar el encasillamiento del personal de Ingenieros Agrónomos, dependientes de ese Ministerio;

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre Policía Sanitaria Vegetal, y

2) Consulta formulada por la Sala, relacionada con la constitucionalidad del decreto gubernativo que destituye de su cargo al señor Domingo Durán Morales, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Empleados Particulares.

Comunicaciones

Una del señor Presidente del Senado de Bolivia, don José Gil Soruco en la que expresa sus agradecimientos, por el auxilio prestado a la ciudad de Trinidad, capital del Departamento del Beni, con motivo de las inundaciones que afectaron dicha zona;

—Se manda archivar.

Una del señor Gobernador de Quillota, don Emilio Ceriani Ceriani, con la que re-

mite el informe solicitado por el Honorable Senado, con motivo de la acusación formulada en su contra por doña Amelia Riveros de Molinare;

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Solicitudes

Cinco sobre aclaración de la ley N.º 8,571, de 21 de septiembre de 1946, que reconoce al personal de las Fuerzas Armadas, para los efectos de los quinquenios y del retiro, sus servicios en la Beneficencia Pública y en las Municipalidades, de las siguientes personas:

- 1) Luis Mora Rodríguez;
- 2) Juan de Dios Errázuriz;
- 3) Emilio Latorre Román.
- 4) Luis A. Paredes Fuentealba, y
- 5) Rafael Venegas Bustamante;

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Sobre aumento de pensión de las siguientes personas:

- 1) Luzmira de la Fuente Lagos;
- 2) Elena Doberti Amirante, y
- 3) Carlos Troncoso Zúñiga.

Una de don Domingo López Traspaderne, con la que pide abono de años de servicios;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Lupercio Soriano Rosas;
- 2) Emilia Blest de Vergara; y
- 3) Juana de Dios Muñoz Cea.

Una de don Jorge Ramírez Cañas, con la que pide copia autorizada del informe evacuado por la Comisión de Solicitudes Particulares (aprob. 8 sept. 1942), recaído en su presentación que le concedió aumento de pensión;

—Se accede a lo solicitado.

Incidentes

El señor Martínez Montt se refiere a un proyecto sobre autorización para transigir en un juicio sobre nulidad de diversos contratos de venta de fundos en Quitratúe, Lautaro y Loncoche, que habría sido informado por la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, la que, para los solos efectos del financiamiento

correspondiente, solicita que se remita este asunto al conocimiento, además, de la Comisión de Hacienda. En atención a la naturaleza misma del asunto pendiente, el Honorable Senador pide se prescinda del trámite propuesto por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y se entre a tratar de inmediato el proyecto referido.

Usa, con este motivo, de la palabra el señor Guzmán y en mérito de lo expuesto por Su Señoría se acuerda tratar este proyecto en la sesión próxima, encareciéndole a la Comisión de Hacienda que lo informe oportunamente, conforme lo pide la de Constitución, Legislación y Justicia.

Usa en seguida de la palabra el señor Amunátegui, para referirse extensamente al problema del trigo y las posibilidades de la industria para abastecer el mercado. Hace especial hincapié en la necesidad de fijar un precio al producto que sea remunerativo para los agricultores.

Termina sus observaciones solicitando que en su nombre se oficie a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Agricultura, transcribiéndoselas, lo que la Sala acuerda hacer a nombre del expresado señor Senador.

A continuación el señor Martínez (don Carlos Alberto), hace presente que con motivo de la interpretación que se ha dado por las oficinas administrativas a la ley N.º 8,758, sobre reliquidación de pensiones en general, en el sentido de que la no aplicabilidad de dicha ley a los ex empleados de los Ferrocarriles del Estado jubilados en otras reparticiones públicas, debe entenderse establecida con efecto retroactivo, han surgido una multitud de casos de evidente injusticia que es menester reparar.

Termina solicitando que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Hacienda haciéndole presente que dicha interpretación de la referida ley no se conforma absolutamente con el espíritu que el Congreso tuvo presente al dictarla.

El señor Grove, por su parte, abunda en los mismos conceptos del señor Martínez (don Carlos Alberto), y advierte que, a este propósito se hizo en esta sala una aclaración formal que excluye la posibilidad de

interpretar la ley conforme lo están haciendo, entre otras oficinas administrativas, la propia Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir, a nombre del señor Martínez (don Carlos Alberto), el oficio solicitado por Su Señoría, acompañado del boletín de la presente sesión.

Acto seguido el señor Grove pasa a ocuparse de las deficiencias de que adolece la movilización colectiva en Santiago, especialmente en cuanto al servicio tranviario se refiere.

Se extiende sobre el particular en diversas consideraciones, cuya transcripción por oficio al señor Ministro del Interior, es acordada por la Sala a petición y en nombre de Su Señoría, adjuntando el Boletín respectivo.

A indicación del señor Correa se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato el

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación al material destinado a los Cuerpos de Bomberos de Linares y Parral.

En discusión general y particular el proyecto indicado en el epígrafe, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1.º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el decreto N.º 2,772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo impuesto o contribución, al siguiente material consiguado a nombre de los Cuerpos de Bomberos de Linares y Parral:

Dos chasis “Ford”, modelo 1946, de 156’ de largo, embalados conjuntamente, y un chasis “Ford”, modelo 1946, de 156’ de largo, en el cual viene montada una bomba de incendio Champión M-500, con sus accesorios respectivos.

Artículo 2.º— Esta ley registrá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Grove pide a la Mesa que, en lo posible, se inserten en el boletín de sesiones las contestaciones que los Ministros de Estado y demás autoridades den a los oficios que se les dirijan a nombre de los señores Senadores en demanda de antecedentes e informaciones de toda clase, a lo que el señor Presidente contesta diciendo al señor Senador que siempre se han insertado en el boletín dichas contestaciones, con lo que el señor Senador se da por satisfecho.

A indicación del señor Cruchaga se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole la comunicación que ha recibido del Ingeniero de la Provincia de O'Higgins, acerca de la necesidad de reservar para el personal de caminos de esa provincia, quince casas de las 107 que se construyen en la población "Sewell" de la Caja de la Habitación Popular.

A nombre del señor Amunátegui se acuerda oficiar al señor Ministro de Educación, insinuándole la conveniencia de que se sirva estudiar la situación producida por la falta de funcionamiento de la Escuela Pública de Cholchol, y las ventajas que habría en reemplazarla por una Escuela Granja.

A nombre del señor Senador anteriormente expresado se acuerda oficiar también al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva destinar fondos para reparar el camino de Temuco a Cholchol, antes de que las lluvias dejen aislada a esa población, como desgraciadamente sucede de año en año.

El señor Presidente anuncia para el término de la Primera Hora de la sesión de mañana miércoles la votación de la acusación deducida por doña Amelia Ríyeros de Molinare en contra del Gobernador de Quillota, don Emilio Ceriani Ceriani, anuncio que es observado por algunos señores Senadores como contrario al propósito que existiría, en la unanimidad de los Senadores, de suprimir la sesión ordinaria de ma-

ñana miércoles, propósito que, efectivamente, concreta el señor Aldunate en una indicación que formula, de acuerdo con los distintos Comités, para suspender dicha sesión.

Por asentimiento unánime se da por aprobada la indicación del señor Aldunate, y a insinuación del señor Presidente, se acuerda, entonces, fijar el término de la Primera Hora de la sesión del martes venidero para votar la acusación antes referida.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre Policía Sanitaria Vegetal

En discusión general el proyecto indicado en el epígrafe, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Al tiempo de entrar en la discusión particular, el señor Guzmán pide que ésta quede para la sesión siguiente.

En mérito de esta oposición, queda así acordado.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º.— De los siguientes Mensajes:

Santiago, 30 de abril de 1947.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las mayores necesidades del servicio exterior de la República, derivadas del término de la reciente conflagración mundial, hacen indispensable la creación de una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, además de las que actualmente consulta el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En la necesidad de designar pronto un titular para la Legación de Chile en Oslo y mantener así, sobre la base de estricta reciprocidad, nuestra representación diplomática con el reino de Noruega, vengo en someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Agrégase una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al ítem 05|02|01 del Presupuesto de Relaciones Exteriores para 1947.

Artículo 2.º Impútase el mayor gasto, ascendente a \$ 66.000 oro, a la mayor entrada que produzca la Cuenta D-2 de Impuestos Fiscales Morosos de años anteriores.

Artículo 3.º La presente ley comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Gabriel González V.— R. Juliet.— Germán Picó.

Santiago, 9 de mayo de 1947.

En conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley N.º 8,403, de fecha 29 de diciembre de 1945, que creó el "Fondo Monetario Internacional" y el "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", la designación de gobernador suplente de esas instituciones, en representación de Chile, corresponde al Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile y con acuerdo del Honorable Senado.

El Banco Central, con fecha 10 de abril ppdo., ha propuesto a don Fernando Illanes Benítez como Gobernador Suplente del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", en reemplazo de don Luis Dávila Echaurren que servía esos cargos y a quien se aceptó su renuncia por Decreto Supremo N.º 479, expedido por el Ministerio de Hacienda el 29 de enero del año en curso.

En conformidad a la disposición antes citada de la ley N.º 8,403, vengo en solicitar el acuerdo del Honorable Senado para designar a don Fernando Illanes Benítez en los cargos para los cuales ha sido propuesto por el Banco Central de Chile.

Encarezco a V. E. la urgencia que existe en considerar, cuanto antes, esta materia, pues los aludidos cargos se encuentran acéfalos desde comienzos del año.

Dios guarde a V. E.

Gabriel González V.— Germán Picó Cañas.

Santiago, 26 de abril de 1947.

Conciudadanos del Honorable Senado:

De conformidad a lo dispuesto en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordina-

rio y Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia al señor don Angel Guarello Gallo.

Gabriel González V.— R. Juliet.

Santiago, 26 de abril de 1947.

Conciudadanos del Honorable Senado:

De conformidad a lo dispuesto en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador al señor don Jorge Rosselot Aravena.

Gabriel González. — R. Juliet.

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don David Bobadilla Riquelme.

Este Jefe reúne los requisitos para el ascenso, y además cuenta con la vacante respectiva, producida por el retiro del Comandante de Grupo don Guillermo Rodríguez Ramírez.

Como antecedentes destinados a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comandante de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Hoja de Vida;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 22 de abril de 1947.

Gabriel González V.— J. Hernández.

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Félix Olmedo Prat.

Este Jefe reúne los requisitos para el ascenso, y además cuenta con la vacante respectiva, producida por el retiro del Comandante de Grupo don Armando Rivera Fuentes.

Como antecedentes destinados a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comandante de cuya

promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos:

- 1) Copia de la Hoja de Vida;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 22 de abril de 1947.
Gabriel González V.— J. Hernández.

Conciudadanos del Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 7 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para ascender a Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Fernando Ortega Yáñez.

Este Jefe reúne los requisitos para el ascenso, y además cuenta con la vacante respectiva, producida por el retiro del Comandante de Grupo don Rolando Sepúlveda Riveros.

Como antecedentes destinados a ilustrar el criterio de ese Honorable Senado respecto a los méritos del Comandante de cuya promoción se trata, se acompañan los siguientes documentos.

- 1) Copia de la Hoja de Vida;
- 2) Cuadro demostrativo de sus requisitos, y
- 3) Apreciación general por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.

Santiago, 22 de abril de 1947.

Gabriel González V.— J. Hernández.

Conciudadanos del Honorable Senado:

Con motivo de los acuerdos de la Junta Calificadora de Oficiales de la Armada, quedará vacante en la planta de Oficiales Contadores, por el retiro del servicio del Capitán de Navío Contador, señor Ramiro Sepúlveda Mena.

La ley N.º 7,276, de 11 de septiembre de 1942, autoriza al Presidente de la República, para llenar las vacantes que se produzcan anualmente en las tres ramas de la Defensa Nacional, previas las formalidades que deben preceder al retiro de los oficiales eliminados, por acuerdo de las Juntas Calificadoras respectivas, creándose transitoriamente las plazas correspondientes.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Capitán de Navío Contador a favor del Capitán de Fragata Contador señor Tito Ramírez

Bárcena, cuya hoja de servicios se acompaña, quien ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado, haciéndose acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El tiempo de servicios prestados a la institución por el Jefe mencionado es de 27 años, 10 meses y 1 día, computados hasta el 2 de abril de 1947.

Santiago, 16 de abril de 1947.

Gabriel González V.— M. Bulnes S.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del servicio del Capitán de Navío señor Juan Correa Ball ha dejado vacante en la Planta de Oficiales de la Armada.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Capitán de Navío a favor del Capitán de Fragata, señor Jorge Araos Salinas, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Capitán de Fragata señor Jorge Araos Salinas cuenta con 25 años, 4 meses y 10 días de servicios, hasta el 25 de abril del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 30 de abril de 1947.

Gabriel González V.— J. Hernández.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El fallecimiento del Coronel don Antonio del Pedregal Herrera ha dejado vacante en la Planta de Oficiales de Armas del Ejército.

A fin de llenar esta vacante y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército a favor del Teniente Coronel don Humberto Sepúlveda Sepúlveda, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y, a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Teniente Coronel don Humberto Se-

púlveda Sepúlveda tiene 29 años, 2 meses y 16 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 24 de abril del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 26 de abril de 1947.

Gabriel González V. — J. Hernández.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del General de Brigada don Daniel Sánchez Ahumada ha dejado vacantes en la Planta de Oficiales de Armas de la institución.

A fin de llenar la vacante correspondiente al grado de General de Brigada y dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de Brigada a favor del Coronel don Arístides Vásquez Ravinet, quien ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Coronel don Arístides Vásquez Ravinet tiene 34 años, 2 meses y 13 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 7 de mayo del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, mayo de 1947.

Gabriel González V. — J. Hernández.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En el Mensaje N.º 4, de 3 de febrero de 1939, el Ejecutivo recabó del Honorable Senado su acuerdo para conferir el grado de General de Brigada al Coronel don Tobías Barros Ortiz.

Razones de orden reglamentario llevaron al Honorable Senado a negar ese acuerdo.

En las actas de la Honorable Corporación corren todos los antecedentes que motivaron ese rechazo, el que en ningún momento lastimó el prestigio y la idoneidad del Coronel Barros: el Honorable Senado estimó simplemente que la reincorporación al servicio del Coronel Barros había vulnerado las disposiciones legales vigentes, de suerte que el ascenso requerido no era procedente.

No es el ánimo de la Administración entrar a rever un acuerdo del Honorable Senado adoptado en ejercicio de facultades que le son privativas. Pero tomando pie de los propios juicios vertidos en la Honorable Corporación, quiere obtener de vosotros una ley especial que permita otorgar al Coronel Barros el grado que sus méritos y relevantes condiciones de soldado y profesional le daban derecho a esperar y que viere malogrado por causas ajenas a él mismo.

La hoja de servicios, las calificaciones del Coronel Barros, agregadas a los servicios que en otras actividades ha prestado a la nación, justifican plenamente el honor que el Gobierno quiere dispensarle, recabando de vosotros una ley especial que le franquee el título de General de Brigada. Y para que esa distinción no la empañe ningún motivo de orden material, quiere también establecer en su texto que el ascenso del Coronel no importará un aumento de la pensión de que actualmente disfruta.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para conferir el grado de General de Brigada al Coronel de Ejército don Tobías Barros Ortiz.

Este ascenso no le dará derecho a reliquidar su actual pensión de retiro.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial"

Santiago, 14 de abril de 1947.

Gabriel González V. — Manuel Bulnes S.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El marinero de la Corbeta "Esmeralda" don Wenceslao Vargas Rojas, único sobreviviente del Combate Naval de Iquique, disfruta en la actualidad de una pensión de retiro de \$ 12.000 anuales.

Ha solicitado del Supremo Gobierno que, en vista de que por avanzada edad se ve impedido para ejercitar otras actividades que pudieran incrementar sus entradas, se le aumente su pensión, otorgándosele, por gracia, el sueldo y prerrogativas de un Suboficial Mayor de la Armada.

El Supremo Gobierno, tomando en consideración que este servidor es el único sobreviviente del Combate Naval de Iquique, epopeya que se encuentra grabada en el corazón de todos los chilenos como la más gloriosa tradición militar de la República, y velando por que una situación de dignidad y de bienestar acompañe a este servidor en sus últimos años, tiene el honor de someter a vuestra deliberación, a fin de que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Ascíendese por gracia, al marinero de la Corbeta "Esmeralda" don Wenceslao Vargas Rojas, sobreviviente del Combate Naval de Iquique, al grado de Suboficial Mayor de la Armada Nacional y concédesele una pensión equivalente a la renta válida para el retiro de un Suboficial Mayor con 25 años de servicios y seis años en el grado, siendo el gasto de cargo al ítem 06|01|06|6 del Presupuesto vigente.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".
Santiago, 16 de abril de 1947.

Gabriel González V. — Manuel Bulnes S.

Santiago, 29 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política de la República, he resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito hasta por la suma de seiscientos mil pesos. (Moción de los Honorables Diputados Acharán Arce, Pulgar, Bustos y Escobar).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V. — Luis Alberto Cuevas.**

Santiago, 30 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto retirar de entre los negocios legislativos que debe conocer el Honorable Congreso Nacional en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto sobre mejoramiento económico del personal del Servicio de Gobierno Interior.

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V. — Luis Alberto Cuevas.**

Santiago, 8 de mayo de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar de entre los negocios legislativos que debe conocer el Honorable Congreso Nacional en la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el proyecto que declara que Investigaciones es un Servicio de carácter no militar.

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V. — Luis Alberto Cuevas.**

Santiago, 29 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Valdivia para contratar un empréstito hasta por la suma de \$ 600,000. (Moción de los Honorables Diputados Acharán Arce, Pulgar, Bustos y Escobar).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V. — Luis Alberto Cuevas.**

Santiago, 29 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Modifica la ley número 4,851 sobre Caminos, para arbitrar nuevas rentas al Servicio, aumentando las actuales. (Mensaje de 3 de septiembre de 1945);

Defensa de las poblaciones contra las crecidas de los ríos y esteros y recuperación de terrenos. (Moción del Honorable Diputado señor Díez, de 28 de julio de 1942).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V. — Luis Alberto Cuevas C.**

Santiago, 16 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

Modifica el Aranceel Aduanero en lo relativo al papel de imprenta. (Mensaje de 9 de mayo de 1945);

Se declaran de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar los lotes de terreno que forman la manzana comprendida entre las calles R. Sotomayor, San Marcos, Blanco Encajada y General Lagos, de la ciudad de Arica, a fin de que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos dé término a la escuela que debe levantar en el puerto en referencia. (Mensaje N.º 7, de 9 de diciembre de 1946).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.— Luis Alberto Cuevas C.**

Santiago, 22 de abril de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Honorable Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que modifica la ley número 7,295, con el objeto de ampliar la asignación familiar a los hijos mayores de 18 años, que sigan determinados estudios superiores. (Moción de los Honorables Diputados señores Pablo Aldunate y Eduardo Alessandri, de 15 de abril de 1947).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.— Luis Alberto Cuevas C.**

Santiago, 13 de mayo de 1947.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto retirar las urgencias hechas presentes para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Modifica el Decreto Ley número 177, sobre Policía Sanitaria Vegetal. (Mensaje número 7, de noviembre de 1944);

Abona años de servicios al señor Héctor Escribar, para los efectos de su jubilación. (Moción de los Honorables Senadores señores Horacio Walker y Humberto Alvarez);

Modifica la ley número 7.570 y sustituye las cantidades que se indican para la celebración del bicentenario de la ciudad de Rancagua. (Mensaje N.º 4, de marzo de 1947).

Saluda atentamente a V. E.— **Gabriel González V.— Luis Alberto Cuevas C.**

2.º—De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados.

Santiago, 9 de mayo de 1947.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley que destina fondos para el funcionamiento del Hospital del Cuerpo de Carabineros, con excepción de las que tienen por objeto reemplazar los artículos 5.º y 7.º del proyecto, que pasan a ser 6.º y 8.º, respectivamente, por los siguientes:

“Artículo 6.º— El Director del Hospital será designado libremente por el Presidente de la República, sin sujeción a grados, de entre los médicos de la planta que cuenten con más de quince años de servicios en la institución.

El médico designado Director del Hospital quedará fuera del Escalafón del Servicio Médico y Odontológico; y podrá jubilar sobre la base del sueldo correspondiente a dicho empleo, si hubiere servido el cargo durante tres años por lo menos. En caso contrario, su pensión de jubilación se calculará sobre la base del promedio de los sueldos que hubiere percibido en los últimos 36 meses.

Artículo 8.º— Al personal del Cuerpo de Carabineros le serán reconocidos, para los efectos de los quinquenios o de su retiro o jubilación, los servicios prestados en cualquier carácter, en la Beneficencia Pública, en los organismos semifiscales o en las Municipalidades, siempre que no fueren paralelos.”

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 53, de 19 de marzo del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.— L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 23 de abril de 1947.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que rebaja los derechos de internación del aceite de comer refinado, semirefinado o en bruto.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 54, de 19 de marzo del presente año..

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.— Aniceto Fabres, Prosecretario.**

Santiago, 16 de abril de 1947.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley por el cual se establece que el cargo de Jefe de los Cursos Libres de Perfeccionamiento tendrá, para los efectos de la mayor renta que corresponde al Magisterio, la categoría de los Inspectores Locales de Educación.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio N.º 89, de 5 de junio de 1946.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. **J. A. Coloma.**—
Aniceto Fabres, Prosecretario.

Santiago, 24 de abril de 1947. — Con motivo del Mensaje y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— La Superintendencia de Aduanas podrá autorizar el aforo por las partidas 1,715 A. y 1,715 B. del Arancel Aduanero, de papel cuya marca de agua consista en líneas paralelas que no guarden entre sí el distanciamiento señalado por dichas partidas siempre que esas marcas sean distintas de las registradas por las fábricas nacionales, y que el papel cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley Arancelaria.

Artículo 2.º— El uso del papel que se interne de acuerdo con la presente ley deberá comprobarse en conformidad a las normas establecidas en el artículo 3.º de la ley N.º 7,321, de 20 de octubre de 1942, y regirán para él todas las restricciones que ella establece para los papeles que se aforan por las partidas 1,715 A. y 1,715 B. del Arancel Aduanero.

Artículo 3.º— Esta ley regirá por el plazo de un año, desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", y sus normas serán aplicables también al papel recibido en Aduana desde el 31 de octubre de 1942 hasta la fecha de su vigencia.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 23 de abril de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha

tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Traspásanse de los números que se indican de la letra j) de 04|04|04 del Presupuesto de la Nación vigente, las sumas que se expresan, al N.º 1, de la letra v) del mismo ítem:

Del N.º 1	\$ 250.000.—
Del N.º 2	250.000.—

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 24 de abril de 1947.— Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los compromisos que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para las adquisiciones que correspondan a renovación de sus equipos e instalaciones o aumento de capital, hasta por una cantidad no superior a doce millones de dólares (US. \$ 12.000.000).

Artículo 2.º— Agrégase como párrafo final del artículo 25 del D. F. L. N.º 167, de 12 de mayo de 1931, el siguiente:

"No quedarán sujetas a esta limitación de plazo las operaciones destinadas a inversiones que signifiquen renovación o aumento de capitales".

Artículo 3.º— Modifícase el artículo 1.º de la ley N.º 8,713, publicada en el "Diario Oficial" de fecha 20 de diciembre de 1946, reemplazando la frase final "... para el mejoramiento de sus servicios", por la siguiente: "... para el mejoramiento y conservación de sus servicios".

Artículo 4.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 16 de abril de 1947.— Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Las instituciones con personalidad jurídica, asociaciones y agrupaciones cuyo fin sea la práctica, fomento o difusión de la cultura física o de los deportes, cuyos dirigentes o asociados no persigan fines de lucro particular, estarán exentas de impuestos sobre la renta de tercera categoría y global complementario.

Igualmente dichas instituciones estarán exentas del impuesto que establece el artículo 7.º del decreto de Hacienda N.º 2,772, publicado en el "Diario Oficial" de 3 de septiembre de 1943, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley sobre impuesto a la internación, a la producción y a la cifra de los negocios.

Artículo 2.º — Las entradas a espectáculos públicos deportivos que ofrezcan las instituciones a que se refiere el artículo anterior, estarán exentas del impuesto a que se refiere la letra a) del artículo 2.º de la ley N.º 5,172.

Artículo 3.º — No gozarán de los beneficios establecidos en esta ley las empresas que organicen espectáculos deportivos con fines distintos de los señalados en el artículo 1.º.

Artículo 4.º — Para gozar de los beneficios de esta ley será necesario que las instituciones a que ella se refiere se inscriban en la Dirección General de Impuestos Internos y justifiquen ante ella que cumplen con los requisitos que esta misma ley exige.

Artículo 5.º — Condónanse a las instituciones de que trata el artículo 1.º de esta ley las sumas que estén adeudando por concepto de los impuestos, cuya exención se establece en las disposiciones precedentes.

Artículo 6.º — Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 23 de abril de 1947.— Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Prorrógase por el plazo de 5 años el establecido en el artículo 4.º de la ley N.º 6,602, de 20 de julio de 1940.

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 8 de mayo de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente.

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Libérase de los derechos de internación y almacenaje; de los impuestos establecidos en la ley N.º 3,852 y en sus modificaciones contenidas en la ley número 6,602; del impuesto establecido en el D. F. L. N.º 119, de 30 de abril de 1931, de los impuestos establecidos en la ley número 5,786 y en sus leyes modificatorias números 6,773, 7,750 y 8,040, una partida de 28.000 sacos con 1.206.550 K. B. de cemento Portland, de procedencia norteamericana, llegada a consignación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, al puerto de San Antonio, por vapor "Hegira", en el mes de octubre de 1945.

Artículo 2.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 8 de mayo de 1947. — Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º — Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley 5,827, de 27 de marzo de 1936, modificada por la ley N.º 6,352, de 9 de agosto de 1939, y refundida por decreto N.º 3,150, del Ministerio de Hacienda, publicado en el "Diario Oficial" de 21 de septiembre de 1939.

a) Reemplázanse en el inciso 2.º del ar-

título 3.º las palabras "Cien mil pesos", por "Doseientos mil pesos".

b) Reemplázanse en el inciso 1.º del artículo 6.º, las palabras "Quinientos mil pesos" por "Un millón de pesos".

c) Reemplázanse en el inciso 2.º del artículo 6.º las palabras "Doseientos cincuenta mil pesos", por "Quinientos mil pesos".

d) En el inciso 3.º del artículo 6.º reemplázanse las palabras "Ciento cincuenta mil pesos" por "Cuatrocientos mil pesos".

Artículo 2.º. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio.— Autorízase a la Caja de Crédito Hipotecario para extender los servicios de la presente ley a la ciudad de Aysen.

Los interesados en acogerse a los beneficios de esta ley deberán hacerlo antes del 31 de diciembre del presente año.

Para los efectos de la aplicación de esta ley en la ciudad de Aysen en lo referente a préstamos de edificación, éstos se efectuarán de acuerdo con la Ordenanza General de la Caja de Crédito Hipotecario.

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga.** Secretario.

Santiago, 16 de abril de 1947.— Con motivo del mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— La elección de Regidores de la comuna-subdelegación de Coyhaique, creada por ley N.º 8,750, se verificará el 6 de julio de 1947.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**— **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 16 de abril de 1947. — Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase a las Municipalidades de Providencia y de Las Condes

para transferir, a título gratuito, a la Fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte", dos terrenos contiguos de propiedad de dichas Corporaciones, ubicados en la comuna de Las Condes y cuyos deslindes particulares son: el perteneciente a la Municipalidad de Providencia deslinda: al Norte, camino de Apoquindo; al Oriente, Virgilio Figueroa; al Sur, Virgilio Figueroa, y al Poniente, faja de terrenos de la ex Municipalidad de Las Condes, hoy Municipalidad de Providencia; fué adquirido por compra, según consta de la escritura pública otorgada con fecha 2 de julio de 1928, ante el notario señor Altamirano, y se encuentra inscrito a fojas 2,448, número 4,984, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Santiago, del año 1928; y el perteneciente a la Municipalidad de Las Condes, deslinda: al Norte, camino de Apoquindo; al Oriente, terrenos del vendedor, don Santiago Valle; al Sur, terrenos de don Virgilio Figueroa, y al Poniente, con propiedad de don Fidel Avilés y don Rafael Herrera; fué adquirido por compra, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría de don Pedro N. Cruz, el 18 de noviembre de 1925, y se encuentra inscrito a fojas 31, número 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de Santiago, del año 1926.

La transferencia se hace con el objeto de que en dichos terrenos la Fundación antes indicada construya un Hospital de Beneficencia.

Artículo 2.º— En la escritura de donación correspondiente, las partes acordarán el o los plazos y condiciones que convengan, con el objeto de que la Fundación donataria destine los inmuebles al fin específico indicado y ejecute también la construcción del edificio antedicho, entendiéndose que la donación se resolverá ipso jure si la institución donataria no cumple la obligación impuesta dentro de los términos y condiciones que se señalen, en cuyo caso se restituirán al dominio de las Municipalidades donantes.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.** — **L. Astaburuaga,** Secretario.

Santiago, 16 de abril de 1947.— Con motivo del mensaje y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cáma-

ra de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Reemplázase en el inciso primero del artículo único de la ley N.º 8,748, de 24 de febrero de 1947, la frase "decreto del Ministerio del Interior N.º 118, de 20 de enero de 1940", por la siguiente: "decreto del Ministerio del Interior N.º 116, de 20 de enero de 1930".

Artículo 2.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—
L. Astaburuaga, Secretario.

Santiago, 8 de mayo de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Autorízase a las Municipalidades de Valdivia de Lontué, Hualañé, Licantén y Curepto para contratar, directamente o por medio de la emisión de bonos, empréstitos que les produzcan hasta \$ 1.100.000, \$ 650.000, \$ 550.000 y \$ 800.000 respectivamente.

Los bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal, su interés no podrá ser superior al 7 por ciento anual y su amortización, que será acumulativa, no podrá exceder del 3 por ciento anual.

Para la contratación de estos empréstitos regirán las disposiciones de la ley N.º 7,461, de 31 de julio de 1943, en lo que no fueren contrarias a la presente.

Asimismo, para los efectos de la contratación de estos empréstitos, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los suscriban.

Artículo 2.º Autorízase a las mismas Municipalidades para que, separada o colectivamente, formen con la Empresa Nacional de Electricidad S. A., sociedades comerciales de responsabilidad limitada, con el objeto de instalar y explotar el servicio público de distribución de energía eléctrica en los territorios de las respectivas comunas. La explotación, administración y demás mo-

dalidades por las cuales se regirán estas sociedades serán determinadas por las partes contratantes.

Podrán, asimismo, las mencionadas Municipalidades suscribir acciones de sociedades que adquieran energía eléctrica de la Empresa Nacional de Electricidad S. A., o de esta misma Empresa, siempre que se cumpla el objetivo señalado en el inciso anterior.

Las Municipalidades deberán invertir los valores provenientes de los empréstitos a que se refiere esta ley en los aportes a las sociedades que se formen de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.º, o en la suscripción de acciones de las sociedades a que se refiere el inciso 2.º de este artículo, y además en el financiamiento de las líneas de transmisión de energía eléctrica que sea necesario construir para alimentar las respectivas redes de distribución.

Artículo 3.º Destínase al pago del servicio de los empréstitos autorizados por esta ley, las entradas provenientes de la contribución sobre los bienes raíces que establece el artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por la ley N.º 8,121, de 18 de julio de 1945, y las provenientes de la que establece el presente artículo.

Establécese una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las comunas de Valdivia de Lontué, Hualañé y Curepto, y de dos por mil sobre el de los mismos bienes de la comuna de Licantén.

La contribución adicional autorizada por el inciso anterior regirá hasta el pago total de los empréstitos que se contraten, y se cobrará desde la fecha de la contratación de éstos.

En caso que el producto de las contribuciones a que se refieren los incisos anteriores sean insuficientes para el pago del servicio de los empréstitos, las respectivas Municipalidades deberán completar con sus rentas ordinarias las sumas necesarias para dicho servicio. Si, por el contrario, hubiere un excedente, éste se destinará, sin deducciones de ninguna especie, a amortizaciones extraordinarias.

Artículo 4.º El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto los respectivos Tesoreros Comunales, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrán oportunamente a disposi-

ción de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir el pago, sin necesidad de decreto del Alcade, si éste no hubiere sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 5.o Las Municipalidades deberán consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio de los empréstitos; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias; en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación de los empréstitos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión de éstos.

Artículo 6.o Las Municipalidades deberán publicar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio de los empréstitos.

Artículo 7.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 24 de abril de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o — Introdúcense al Código del Trabajo las siguientes modificaciones:

a) Agréganse al artículo 111 los incisos nuevos que a continuación se indican:

"Formarán parte de la Junta:

1.o—El Director General del Trabajo, que la presidirá;

2.o—El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio;

3.o—El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

4.o—Un representante de los empleados y otro de los empleados, y

5.o—Un representante patronal y otro obrero.

Los Vicepresidentes Ejecutivos de las Cajas de Previsión de Empleados Particulares o de Seguro Obrero Obligatorio po-

drán delegar sus funciones en los representantes que ellos mismos designen.

Los representantes a que se refieren los números 4.o y 5.o de este artículo deberán tener la calidad de consejeros de las respectivas instituciones de previsión y su nombramiento se hará siempre por los referidos Consejos.

b) Agréganse al artículo 113 los siguientes incisos:

"La Junta Clasificadora de Empleados y Obreros confeccionará anualmente su presupuesto de gastos para los efectos de determinar los aportes de las Cajas, los que deberán ser depositados en la cuenta de Depósitos de Terceros que la Contraloría General de la República ordenará abrir en la Tesorería Provincial de Santiago y contra la cual se podrá girar de acuerdo con las normas vigentes de Hacienda.

Fijase en \$ 200 la dieta que podrán percibir, por sesión a que asistan, los Consejeros de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, dentro de un máximo de \$ 24.000 anuales.

Artículo 2.o—La planta del personal de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros será la siguiente:

1 Fiscal, grado 4.o, con \$ 90.000 anuales.

1 Secretario General, grado 4.o, con \$ 90.000 anuales.

1 Prosecretario, grado 5.o, con \$ 81.000 anuales.

1 Oficial de Partes, grado 6.o, con \$ 72.000 anuales.

1 Inspector, grado 7.o, con \$ 66.000 anuales.

1 Archivero, grado 8.o, con \$ 60.000 anuales.

1 Dactilógrafo, grado 15, con \$ 30.000 anuales.

1 Mensajero, grado 19, con \$ 21.600 anuales.

Este personal será designado a propuesta de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros y estará sujeto, en lo demás, a las disposiciones de la ley N.o 8.282 o Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Artículo 3.o—El Fiscal de la Junta Clasificadora atenderá, sin derecho a mayor remuneración, la Fiscalía del Consejo Superior del Trabajo, con todas sus atribuciones.

Artículo 4.o—Las vacantes que se produzcan en los Servicios del Crédito Popu-

lar y de la Inspección General del Trabajo con motivo de la aplicación de esta ley y de los traslados de los funcionarios a la Junta Clasificadora, no serán llenadas.

Artículo 5.º—Suprímese el cargo de Fiscal y un puesto de dactilógrafo de la planta actual del Consejo Superior del Trabajo.

Artículo 6.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" con excepción de los artículos 2.º y 5.º, que regirán desde el 1.º de enero de 1947.

Artículos transitorios

Artículo 1.º—Deróganse los incisos e) del artículo 4.º; b) del artículo 5.º; el artículo 11 y demás disposiciones del D. F. L. N.º 18-880, de 2 de octubre de 1942, que fueren contrarias a la presente ley.

Artículo 2.º— Los funcionarios que a la fecha de la vigencia de la presente ley se desempeñen en los cargos de Fiscal, Secretario, Oficial de Partes, Archivero, Dactilógrafo y Mensajero, pasarán a ocupar los cargos de Fiscal, Secretario General, Prosecretario, Oficial de Partes, Archivero, respectivamente, de la planta que se fija en el artículo 2.º de la presente ley".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 8 de mayo de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º. Para el funcionamiento de la Corte del Trabajo de Iquique y de los Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó y Angol, cuyo personal figura totalmente en Planta Suplementaria, determinada en la Ley de Presupuestos del año 1946, se seguirán las reglas indicadas en los tres artículos siguientes durante el tiempo en que parte de sus funcionarios permanezca en sus puestos.

Artículo 2.º Producida la primera vacante de Ministro en la Corte del Trabajo de Iquique, ésta será integrada por un Ministro de la Corte de Apelaciones de la misma

ciudad, por turno mensual y por orden de antigüedad. Acacia la segunda vacante de Ministro, la mencionada Corte del Trabajo entrará a funcionar con un solo Ministro y vocales, de acuerdo con las reglas del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, complementadas con las del Código del Trabajo, vigente en todo lo que sean compatibles con la antigua organización.

Vacantes los tres cargos de la Corte referida, ésta desaparecerá y corresponderá a la Corte de Apelaciones de Iquique el conocimiento y fallo de las causas y demás materias que eran de competencia de aquella. El personal de secretaría de la Corte del Trabajo de Iquique que se mantuviere en servicio será distribuido por el Presidente de la República de acuerdo con las necesidades del resto de los Tribunales del Trabajo.

Artículo 3.º Producidas las vacantes de Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique o de Jueces o Secretarios de Juzgados del ramo de Tocopilla, San Felipe, San Fernando, Curicó o Angol, estos funcionarios serán reemplazados por los llamados a subrogarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 (429) del Código del Trabajo. A falta de subrogante del Secretario de la Corte del Trabajo de Iquique, actuará el Secretario de la Corte de Apelaciones de Iquique, o, en su defecto, los subrogantes legales de éste.

A falta del subrogante de un Secretario de los mencionados Juzgados, actuará en su reemplazo el Secretario del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de la localidad, o, en subsidio, sus subrogantes legales.

Artículo 4.º El artículo 149 de la ley N.º 8,282, de 24 de septiembre de 1945, no se aplicará a la Planta del Escalafón Judicial del Trabajo en la parte en que establece que las vacantes que se produzcan en la Planta Permanente deben llenarse, en forma subsidiaria, con empleados de la Planta Suplementaria de otros servicios que tengan igual, menor o mayor renta que el empleo vacante.

Artículo 5.º Facúltase a los funcionarios incluidos en la Planta Suplementaria del Escalafón Judicial del Trabajo que tengan más de quince años de servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación de esta ley, con tantas avas partes del sueldo de que disfruten como años de servicios tengan.

Artículo 6.º La presente ley regirá des-

de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga, Secretario.**

Santiago, 24 de abril de 1947. — Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º—Suprímese en la actual planta de Oficiales de Armas Ingenieros de la Fuerza Aérea de Chile, establecida por el artículo 2.º de la ley número 7,761, de 5 de febrero de 1944, una plaza de Teniente 1.º.

Artículo 2.º—Auméntase en una plaza de Teniente la actual planta de Oficiales Técnicos Auxiliares de la Fuerza Aérea de Chile, a que se refiere el artículo 164 de la ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1943.

Artículo 3.º—La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres, Prosecretario.**

Santiago, 17 de abril de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º—Introdúcense a la ley N.º 6,174, de 19 de febrero de 1938, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

"Artículo 3.º—Toda persona que tenga interés podrá reclamar dentro del quinto día desde la fecha de la notificación de los acuerdos que le afecten ante la Comisión Central de Reclamos, que funcionará en la ciudad de Santiago, como dependencia de la Dirección General de Previsión Social.

Fuera del Departamento de Santiago, los reclamos se podrán interponer, dentro del plazo señalado en el inciso anterior, directamente ante la Comisión Central o ante el Intendente o Gobernador respectivo. En este último caso, el Intendente o Gobernador enviará de inmediato el reclamo de-

ducido y antecedentes a la Comisión Central de Reclamos.

En caso de formularse reclamo, quedará suspendida la resolución médica hasta que éste sea resuelto por la Comisión Central. Recibidos los antecedentes, la Comisión Central deberá fallar dentro del plazo de 10 días. Sus resoluciones serán inapelables.

La Comisión Central de Reclamos se compondrá de tres médicos, designados por las siguientes personas:

Uno por el Presidente de la República, que la presidirá y que deberá ser funcionario de la Dirección General de Previsión Social;

Uno por los empleadores y patronos, y
Uno por los empleados y obreros.

Los médicos representantes de empleadores y patronos y de empleados y obreros serán designados por el Presidente de la República, de quinas presentadas por los organismos de empleadores y patronos y de empleados y obreros, respectivamente, previa calificación de su idoneidad hecha por la Dirección General de Previsión Social.

Estos miembros durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Estos cargos son incompatibles con el de miembros de Comisión de Medicina Preventiva.

Los miembros representantes de empleadores y patronos y de empleados y obreros de la Comisión Central gozarán de una dieta de \$ 200 por cada sesión a que asistan, con un máximo de \$ 2.000 mensuales.

Anualmente, la Comisión Central informará a la Dirección General de Previsión Social de los vacíos, dudas y dificultades que note en la aplicación de esta ley".

b) Reemplázase el inciso segundo del artículo 12 por el siguiente:

"Las cuestiones a que dé origen esta disposición serán resueltas por la Comisión Central de Reclamos. Su resolución será inapelable y tendrá mérito ejecutivo".

c) Reemplázase el artículo 13 por el siguiente:

"Artículo 13.—La infracción por parte de los empleadores o patronos de cualquiera de las disposiciones de esta ley, o resistencia de los mismos a cumplir las disposiciones de las Comisiones Médicas, será sancionada con multas de \$ 50 a \$ 1.000. En caso de reincidencia, la multa se elevará al doble.

La facultad de imponer la multa corresponderá a la Comisión Central de Reclamos.

Su resolución será inapelable y tendrá mérito ejecutivo.

El valor de la multa cederá en favor de la Caja de Previsión que corresponda".

Artículo 2.º— El Director General de Previsión Social designará, de entre una terna, formada por la Comisión Central de Reclamos, un Secretario que ejercerá las funciones de Ministro de Fe en los casos que la ley y el reglamento lo requieran.

En todo caso, esta designación recaerá en un funcionario de la Dirección General de Previsión Social, el cual no tendrá remuneración especial.

Artículo 3.º— El pago de la dieta a que se refiere el artículo 1.º de esta ley se imputará a los fondos a que se refiere el artículo 79 de la ley N.º 8,283.

Artículo 4.º— La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 16 de abril de 1947. — Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Autorízase a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt", materiales de construcción por un valor máximo de \$ 84.985, materiales que se destinarán a las obras de ampliación del Mausoleo Social que dicha Federación posee en el Cementerio General.

El gasto que demande la cesión de estos materiales será de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma.**
— **L. Astaburuaga**, Secretario.

3.º.—De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 18 de abril de 1947. — Por oficio N.º 62, de 20 de marzo del presente año, ese Honorable Senado se sirve dar a conocer a este Departamento de Estado las obser-

vaciones formuladas por el Honorable Senador don Marmaduke Grove, relacionadas con la petición formulada por la Municipalidad de Navidad en orden a que la Dirección General de Informaciones y Cultura destine algunos fondos para la construcción de un estadio en dicha comuna.

Sobre el particular, cumpto con manifestar a V. E. que los antecedentes de anterior referencia se han enviado a conocimiento de la Dirección General de Informaciones y Cultura, solicitándosele un informe al respecto.

Saluda atentamente a V. E. — **L. A. Cuevas.**

Santiago, 2 de mayo de 1947. — Por oficio N.º 76, de 9 de abril del año en curso, V. E. se sirve dar a conocer a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Marmaduke Grove, por las cuales hace presente las deficiencias de que adolece la movilización colectiva en Santiago, especialmente en cuanto al servicio tranviario se refiere.

Sobre el particular, comunico a V. E., que los antecedentes de anterior referencia se han enviado a conocimiento del Ministerio de Hacienda, en atención a que de conformidad a lo establecido en la letra f) del artículo 5.º de la ley N.º 8,132, corresponde a dicha Secretaría de Estado conocer en las relaciones de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A. con el Estado.

Saluda atentamente a V. E. — **L. A. Cuevas.**

Santiago, 3 de mayo de 1947. — Por oficio N.º 75, de 9 de abril último, US. ha tenido a bien poner en conocimiento del infrascrito la petición del Honorable Senador don Miguel Cruchaga y una comunicación del Ingeniero de la Provincia de O'Higgins, acerca de la necesidad de reservar para el personal de caminos de esa provincia, 15 casas de las 107 que se construyen en la Población "Sewell" de la Caja de la Habitación.

Dicho organismo, informando sobre el particular, expresa lo siguiente:

"Acerca de esta petición debo manifestar a US., para conocimiento del Honorable Senado, que la Población "Sewell" está comprometida en venta en su totalidad con la Braden Copper, para ser ocupada por el Sindicato de Obreros del Mineral, de ma-

nera que no sería posible la reserva de casas solicitada”.

Lo que transcribo a US. en contestación a su oficio N.º 75, antes mencionado.

Saluda atentamente a US.—**J. Pradenas M.**

Santiago, 16 de abril de 1947.— A nombre del Honorable Senador don Gregorio Amunátegui, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, por oficio N.º 1,109, de 23 de enero de 1947, se activen los trabajos de pavimentación de calzada y construcción de aceras en la ciudad de Traiguén, como también que se cancele a los contratistas los saldos adeudados desde el mes de agosto del año último.

Solicitado informe sobre el particular, la Dirección General de Pavimentación, por nota N.º 3,546, de 21 de marzo del año en curso, hace presente al infrascrito que las faenas de pavimentación en Traiguén y el pago de las sumas adeudadas a los contratistas fueron suspendidos a causa de la carencia total de fondos, que motivó, en el año recién pasado, el estudio de un proyecto de ley que amplía la cuota de los empréstitos autorizados por la ley 7,589, de 7 de octubre de 1943.

El citado proyecto de ley no alcanzó a ser aprobado en el período ordinario de sesiones del año 1946 y sólo recientemente ha sido despachado en su totalidad por la Honorable Cámara de Diputados. A la fecha, se encuentra en estudio en las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda del Honorable Senado.

La falta de recursos anotada ha motivado toda clase de tropiezos en la prosecución de las obras y en el pago de obligaciones pendientes a través del país, con el consiguiente perjuicio de los trabajos en ejecución y del desarrollo normal que debe darse a los compromisos tenidos con los contratistas. Por esta causa no ha sido posible cancelar al señor Alcalde, contratista de las obras de Traiguén, sino \$ 170,000, de los \$ 500,000, que se le adeudan por trabajos ya ejecutados.

Por las razones expuestas, y aunque el infrascrito estima altamente justificada la reclamación del Honorable Senador don Gregorio Amunátegui, la Dirección General de Pavimentación no puede pronunciarse acerca de la fecha en que estará en condiciones de cancelar sus compromisos pendientes con los contratistas, mientras no quede

despachado, en su segundo trámite constitucional, el citado proyecto de ley que concede fondos para el objeto.

Saluda atentamente a V. E.—**C. Contreras Labarca.**

Santiago, 16 de abril de 1947.— Por oficio N.º 32, de 5 de marzo del presente año, V. E. ha tenido a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Marmaduke Grove, se active la construcción del ferrocarril entre Colico y Los Alamos.

Al respecto, puedo manifestar a V. E. que el Departamento de Ferrocarriles de la Dirección General de Obras Públicas, en nota N.º 1,307, de 21 de marzo de 1947, informa al infrascrito que a fines del presente mes debe regresar a Santiago la Comisión que, en el terreno, termina los estudios definitivos de dicha obra, y se espera con ello que los planos y presupuestos podrán quedar terminados en el primer semestre del año en curso.

En el Presupuesto vigente se destinan \$ 2.500,000 para iniciar la construcción del citado ferrocarril.

Saluda atentamente a V. E.—**C. Contreras Labarca.**

4.o.—Del siguiente oficio del señor Contralor General de la República:

Santiago, 28 de abril de 1947.— En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 50 del decreto ley N.º 258, orgánico de esta Contraloría General, tengo el alto honor de enviar a V. E. la Memoria de la Contraloría General, correspondiente al año 1946, y Balance General de la Hacienda Pública, en 31 de diciembre del mismo año.

Dios guarde a V. E.—**H. E. Mewes,**
Contralor General.

5.o.—De un oficio del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia, con el que formula diversas modificaciones al proyecto de ley que autoriza a dicha Corporación para contratar un empréstito.

6.o.—De los siguientes informes de Comisión:

De la Comisión de Hacienda sobre traspaso de fondos en el ítem 04|04|04 de la Dirección General del Registro Electoral.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha consi-

derado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza un traspaso de fondos entre dos letras del ítem 04|04|04 correspondiente a la Dirección del Registro Electoral, con el fin de que este servicio pueda hacer frente a determinados gastos de confección del rol complementario del Padrón Electoral y otros.

Las sumas de un millón de pesos consultadas respectivamente en los rubros 1 y 2 del ítem 04|04|04 j) fueron calculadas sobre la base de que los nuevos Registros Electoral y Municipal formados por la inscripción electoral extraordinaria realizada el año último hubieran alcanzado, en conjunto, a sumar unas cinco mil secciones, que habrían correspondido a un número igual de juegos electorales que habría habido que confeccionar para el funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios respectivas afectando en forma análoga el gasto consultado para publicaciones electorales correspondientes. Pero el número de secciones del Registro alcanzó, efectivamente, a 3.721, con lo cual se produce, de hecho, un menor gasto en los rubros mencionados de \$ 500.000 que el proyecto propone traspasar a la letra v) varios e imprevistos del mismo ítem.

La cantidad que se trata de traspasar estará destinada a cubrir el mayor gasto derivado del trabajo de ejecución del "archivo de individualización alfabética de los electores" por tarjetas fichas, indispensable para el control que obliga la Ley del Registro Electoral.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1947.— **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Polepovic.**— **Eliodoro Domínguez.**— **H. Borchert**, Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Hacienda sobre garantía del Estado a los créditos otorgados a la Empresa de los FF. CC. del Estado

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado, en la mañana de hoy, un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en virtud del cual se otor-

ga la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para las adquisiciones de equipos e instalaciones o aumentos de capital, hasta por una cantidad no superior a doce millones de dólares (US \$ 12.000.000).

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha finiquitado y tiene en tramitación algunos créditos en el exterior, con el objeto de atender a las necesidades imposterables de renovación de equipos y mejoramiento de sus instalaciones.

Así, por decreto N.º 2,587, de 5 de diciembre de 1945, se autorizó a la Dirección General para contratar con la firma Baldwin Locomotive Works, la adquisición de quince locomotoras a vapor, tipo Montaña, destinadas a la red sur, gasto que asciende a la cantidad de US \$ 1.500.000.—

Por decreto N.º 1,295, de 29 de mayo de 1946, se autorizó también a la Dirección General para contratar con la firma Electrical Export Corporation, de New York, la adquisición de doce locomotoras eléctricas y equipos para transformar locomotoras, para montar nuevas subestaciones y material para reparar líneas, con un valor aproximado de US\$ 4.200.000.—

Por último, en virtud del decreto N.º 582, de 21 de marzo último, se permitió a la Empresa contratar la adquisición de material, equipos e instalaciones, mediante un crédito aprobado por el Directorio del Export-Import Bank of Washington, por un valor de US \$ 5.000.000. Con este empréstito se adquirirán treinta coches de pasajeros, siete automotores, veinte coches automotores, autovías, materiales para construir carros de carga, furgones, materiales de señalización, etc.

Sin embargo, las instituciones que otorgan esta clase de créditos a la Empresa exigen la declaración expresa de que el Estado garantice estas obligaciones.

En el proyecto en estudio se modifica el decreto con fuerza de ley N.º 167, de 12 de mayo de 1931, orgánico de los Ferrocarriles del Estado, a fin de no dejar afectos a la limitación del plazo de cinco años para la cancelación de los créditos, a que se refiere el artículo 25, las operaciones destinadas a inversiones que signifiquen renovación o aumento de capitales.

Esta modificación al decreto con fuerza de ley N.º 167, es necesaria si se atiende a la cuantía de los créditos que la Empresa debe contratar para renovar y ampliar sus

instalaciones y a las posibilidades de atender al servicio de las deudas con las economías obtenidas con la modernización del equipo e instalaciones.

Finalmente, el artículo 3.º de la iniciativa de ley en informe, aclara el alcance de la ley 8,713, de 20 de diciembre de 1946, que liberó de impuestos de internación las maquinarias adquiridas por la Empresa de los Ferrocarriles en el extranjero. Dicha ley sólo se refiere a las maquinarias destinadas al mejoramiento del servicio. La modificación propuesta consiste en hacer extensiva la liberación también a los elementos necesarios para la conservación de los mismos.

En mérito de estas consideraciones, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1947.— **Gregorio Amunátegui.**—**Pedro Poklepovic.**—**Eliodoro Domínguez.**—**H. Borcherdt,** Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Hacienda, sobre prórroga de la ley 6,602, que concedió franquicias tributarias a la Línea Aérea Nacional

Honorable Senado:

La ley N.º 5,902 eximió por el plazo de cinco años, a contar desde el 3 de septiembre de 1936, de todo impuesto o contribución fiscal y municipal a la Línea Aérea Nacional. Este plazo fué ampliado a diez años por el artículo 4.º de la ley 6,602. Es decir, los efectos de esta ampliación alcanzaron hasta el 3 de septiembre de 1946.

La Línea Aérea Nacional realiza un vasto plan tendiente a dotar al país de rápidos y modernos medios de transporte aéreo y de extensión de sus líneas al extranjero.

En virtud de los antecedentes expuestos, y fundada también en el hecho de que persisten en todo su vigor los motivos y propósitos que llevaron a la liberación de impuestos o contribuciones en favor de la Línea Aérea Nacional, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley en informe, que prorroga los beneficios de la ley 6,602 por un plazo de cinco años.

Vuestra Comisión de Hacienda, por unanimidad, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1947.— **Gregorio Amunátegui.**—**Pedro Poklepovic.**—**Eliodoro Domínguez.**—**H. Borcherdt,** Secretario de la Comisión.

De la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, sobre ascensos en las Fuerzas Armadas de las siguientes personas:

1) A General de Brigada, al Coronel don Tobías Barros Ortiz;

2) A Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Humberto Sepúlveda Sepúlveda;

3) A General de Brigada, al Coronel de Ejército don Arístides Vásquez Ravinet.

4) A Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador don Tito Ramírez Bárcena;

5) A Capitán de Navío Contador, al Capitán de Fragata Contador don Evaristo Marín Socía.

6) A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Jorge Araos Salinas;

7) A Capitán de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Fernando Ortega Yáñez;

8) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don David Bobadilla Riquelme; y

9) A Comandante de Grupo de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Félix Olmedo Prat.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

1) El que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Ecuador a don Jorge Rosselot Aravena;

2) El que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Italia a don Angel Guarello Gallo.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje del Ejecutivo sobre nombramiento de don Fernando Illanes Benítez, como Gobernador suplente ante el "Fondo Monetario Internacional" y "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento"

Honorable Senado:

En conformidad a lo dispuesto por el ar-

título 7.º de la ley N.º 8,403, de 29 de diciembre de 1945, que aprobó los Convenios sobre creación del "Fondo Monetario Internacional" y del "Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento", el Ejecutivo ha solicitado vuestro acuerdo para la designación de Gobernador suplente de esas Instituciones de don Fernando Illanes Benítez.

En cumplimiento a lo establecido por las mismas disposiciones legales, el Banco Central ha propuesto la designación del señor Illanes en reemplazo de don Luis Dávila Echaurren, que servía esos cargos y a quien se aceptó su renuncia por decreto supremo N.º 479, expedido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 29 de enero del año en curso.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio ha considerado este Mensaje y tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestro acuerdo para el nombramiento solicitado.

Sala de la Comisión, a 13 de Mayo de 1947.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Maza, (Presidente), Correa, Errázuriz, don Ladislao, Neruda y Walker.— **José Maza.** — **Horacio Walker.**— **Ulises Correa.**— **E. Irarrázaval,** Secretario.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el Mensaje del Ejecutivo sobre la creación de una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en el Presupuesto del año en curso.

Honorable Senado:

Las necesidades del Servicio Diplomático de la República aconsejan la creación de una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para mantener sobre la base de una estricta reciprocidad nuestra representación ante el Reino de Noruega.

Por esta razón el Ejecutivo ha propuesto a vuestra consideración el proyecto de ley que vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio tiene el honor de informaros y que consulta la creación de una plaza más de la categoría indicada en el ítem 05/02/01 (Presupuesto oro) del Presupuesto de Relaciones Exteriores del año en curso.

El mayor gasto que representa la creación de este cargo, y que asciende a la suma de \$ 66.000 oro, se propone imputarlo a la mayor entrada que produzca la cuenta D-2 de Impuestos Fiscales Morosos de años anteriores.

La Comisión es de opinión que debe aceptarse la creación del cargo mencionado y os recomienda, en consecuencia, la aprobación de esta iniciativa del Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 13 de mayo de 1947.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores: Maza, (Presidente), Correa, Errázuriz, don Ladislao, Neruda y Walker.— **José Maza.**— **Ulises Correa.**— **Horacio Walker.**— **E. Irarrázaval,** Secretario.

De la Comisión de Gobierno, sobre autorización a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coínco para contratar empréstitos

Honorable Senado:

La Cámara de Diputados, a iniciativa de tres de sus miembros, ha prestado su aprobación a un proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coínco, para contratar, directamente o por medio de la emisión de bonos, empréstitos que les produzcan hasta \$ 625,000, \$ 950,000 y \$ 450,000, respectivamente, con el objeto de que dichas Municipalidades puedan asociarse con la Empresa Nacional de Electricidad, a fin de instalar y explotar, en los territorios de las respectivas comunas, el servicio público de distribución de energía eléctrica.

Vuestra Comisión de Gobierno, estudiados detenidamente los antecedentes del proyecto, tiene el honor de proponeros que le prestéis también vuestra aprobación.

Como el Honorable Senado sabe, la Corporación de Fomento de la Producción ha elaborado un plan general de electrificación del país que comprende siete zonas, en cada una de las cuales se ha proyectado la construcción de una gran central hidroeléctrica, con capacidad para abastecer todas las necesidades actuales y futuras, tanto de la industria como de los particulares.

En la tercera de estas zonas, que comprende desde Petorca hasta Linares, se inició en 1941 y está próxima a terminarse, la central generadora "Sausal", sobre el río Cachapoal, que tendrá una capacidad de 100,000 H. P. y que será interconectada con los sistemas de distribución de energía que existen en la actualidad en las

ciudades comprendidas en el sector indicado.

Para el más eficiente desarrollo de este plan de electrificación nacional, se organizó la Empresa Nacional de Electricidad S. A., sociedad anónima subsidiaria de la Corporación de Fomento de la Producción, encargada de llevar a cabo su realización y de efectuar, por consiguiente, entre otras muchas cosas, la distribución de energía eléctrica directamente o asociándose, a su vez, con otras empresas, con las Municipalidades o con personas jurídicas o naturales que se dediquen a la misma actividad.

Es así como diversas Municipalidades del país han sido autorizadas por leyes especiales para asociarse con la Empresa Nacional de Electricidad S. A., con el objeto de distribuir la energía eléctrica proporcionada por esta entidad en el territorio de las comunas interesadas. Ya en el año 1940, en virtud de las leyes números 6,655 y 6,717, de 11 de septiembre y 15 de octubre, las Municipalidades de Copiapó y Tocopilla pudieron contratar empréstitos para aportar su producto a sociedades de responsabilidad limitada, pactadas primitivamente con la Corporación de Fomento de la Producción, contrato que fué modificado posteriormente, con motivo de la creación de la ENDESA, por ley número 8,119, de 1.º de junio de 1945, que autorizó la sustitución de la Corporación de Fomento por esta última empresa como socio gestor. También las Municipalidades de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue fueron autorizadas por ley 8,319 para invertir hasta el diez por ciento de sus entradas ordinarias anuales, en análogo objeto. Finalmente, se encuentran aprobados ya por la Comisión de Gobierno Interior y en trámite en el Congreso Nacional, proyectos similares que benefician a varias comunas de las provincias de Colchagua y Curicó.

Ultimamente, las Municipalidades de Doñihue, Coltauco y Coínco han acordado también formar sociedad de responsabilidad limitada con la ENDESA, con el objeto de atender en sus respectivas comunas el servicio público de distribución de energía eléctrica, que actualmente, en algunas partes de ellas, no existe y en otras se realiza en forma deficiente.

El capital de la sociedad que formarían conjuntamente estas tres Municipalidades y la ENDESA, sería de \$ 3.500,000, que se enteraría en la siguiente forma: \$ 1.500,000

por la ENDESA; \$ 615,000 por la Municipalidad de Doñihue; \$ 943,000 por la de Coltauco, y \$ 442,000 por la de Coínco, aportes fijados de acuerdo con la capacidad económica aproximada de cada una de ellas.

Las tres comunas obtendrán el dinero que aportarán a la sociedad por formarse, de empréstitos o préstamos por una cantidad aproximada al aporte mismo, y el servicio de estas obligaciones se hará por las tres Municipalidades mediante la creación de contribuciones adicionales sobre la propiedad raíz, cuyo monto ha sido calculado para atender, como máximo, una amortización acumulativa de un tres por ciento y un interés de un siete por ciento, ambos anuales.

La comuna de Doñihue tiene un avalúo imponible, en cifras redondas, de 28 millones 900,000 pesos, y se ha fijado para ella una contribución adicional total de un dos y medio por mil, que produce anualmente \$ 72,000. Esto, para servir su empréstito de \$ 625,000.

La comuna de Coltauco tiene un avalúo imponible de \$ 55.500,000, y será gravada con una contribución adicional total de dos por mil, o sea, que concurrirá al pago del empréstito con \$ 111,000 anualmente. El empréstito que se le autoriza contratar asciende a la suma de \$ 950,000.

La comuna de Coínco, con un avalúo imponible de \$ 26.500,000 y con un impuesto adicional de dos por mil, contribuirá al pago con \$ 53,000 al año para servir una deuda de \$ 525,000.

Se ve, pues, que las tres comunas serán capaces de servir holgadamente sus respectivos empréstitos, sin perjuicio de que, según el artículo 3.º del proyecto en informe, en caso de que el rendimiento de todas estas contribuciones sea insuficiente para el servicio de los respectivos empréstitos, las Municipalidades deban completar las sumas necesarias con sus fondos propios.

La contribución adicional de las tres comunas se descompone en la forma siguiente: todas ellas son gravadas con el impuesto de un uno por mil que autoriza cobrar el artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 245, de 15 de mayo de 1931, modificado por la ley 8,121, de 21 de junio de 1945, que puede decretar el Presidente de la República, y que en este caso se establece por ley, cuyo objeto es, precisamente, pagar cuentas de alumbrado y extender los servicios de electricidad en las diversas comunas del país, y, además, la

comuna de Doñihue queda gravada con un impuesto adicional de un uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces y las de Coltauco y Coínco con un uno por mil.

En esta forma, añadiéndolas a la tasa vigente en la actualidad, la comuna de Doñihue soportaría una contribución total sobre los bienes inmuebles de un doce y medio por mil de su avalúo; la de Coltauco, de un once y medio por mil, y la de Coínco, de un once y tres cuartos por mil. Ninguna de estas tasas es sensiblemente superior a las que rigen en la generalidad de las comunas del país.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en los mismos términos en que viene formulado.— **J. Martínez Montt.**— **Fernando Alessandri R.**— **Carlos Alberto Martínez.**— **Eleodoro Enrique Guzmán.**— **Luis Vergara D.**, Secretario.

De la Comisión de Gobierno sobre modificación del artículo 1.º de la ley 7,570 que concede fondos para la celebración del segundo centenario de la ciudad de Rancagua

Honorable Senado:

Con motivo del bicentenario de la ciudad de Rancagua, el Congreso Nacional aprobó la ley N.º 7,529, de 31 de agosto de 1943, que faculta al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 3.500,000 en obras de adelanto y otros gastos, de conformidad a la distribución que establece el artículo 3.º de la misma ley.

Pero por un error de ésta, la suma distribuida entre las diferentes partidas excedió en \$ 20,000 de la cantidad total autorizada.

A fin de subsanar este error, el Congreso Nacional, a iniciativa de dos señores Diputados, aprobó otra ley, que lleva el número 7,570, de fecha 23 de septiembre del mismo año 1943. El propósito de los autores de la Moción respectiva fué el de encuadrar el monto de las sumas distribuidas dentro de los \$ 3.500,000, y, al respecto, se propuso rebajar la partida destinada a crear la Asistencia Pública de Rancagua.

Desgraciadamente, la ley No 7,570 incurrió en un error más grave aún que el anterior, porque en vez de disminuir de \$ 350,000 a \$ 330,000 esta partida, como era lo natural para regularizar la situación

producida, se rebajó la citada partida a \$ 230,000, con lo cual se produjo un excedente de \$ 100,000.

El error anotado se explica, por lo menos en lo que al Senado se refiere, porque el proyecto, que se estimó obvio y sencillo, no fué informado por ninguna Comisión.

El proyecto que, a iniciativa del Ejecutivo, ha aprobado la Honorable Cámara, y sobre el cual vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros, tiene por objeto únicamente subsanar este nuevo error, elevando a \$ 330,000 la suma destinada a la creación de la Asistencia Pública de Rancagua.

Como se trata sólo de subsanar un error notorio, sin alterar la suma total cuya inversión se ha autorizado, y como, por otra parte, la no aprobación o el retardo en el despacho de este proyecto importaría un perjuicio serio para los servicios de la Asistencia Pública indicada, pues debe llegar pronto, o puede haber llegado ya al país, un carro ambulancia de un valor aproximado a la cantidad omitida, destinado al servicio de la misma, vuestra Comisión de Gobierno os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara, en los mismos términos en que viene formulado.

J. Martínez Montt.— **Fernando Alessandri R.**— **Carlos Alberto Martínez.**— **E. E. Guzmán.**— **Luis Vergara D.**, Secretario.

De la Comisión de Gobierno sobre el proyecto que autoriza a las Municipalidades de Las Condes y Providencia para transferir gratuitamente a la Fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte", los terrenos que indica

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a las Municipalidades de Providencia y de Las Condes para transferir, a título gratuito, a la fundación Hospital Francés "Paquita Lamoliatte", el dominio de dos terrenos contiguos, de propiedad de dichas Municipalidades y ubicados en la comuna de Las Condes, de este departamento.

Por decreto del Ministerio de Justicia número 3,303, de 30 de julio de 1945, se concedió personalidad jurídica a la Fundación llamada "Hospital Francés Paquita Lamoliatte", cuyo fin es el de construir y mantener un pequeño hospital particular de Beneficencia Pública.

Para cumplir este objetivo, la Fundación cuenta ya con los bienes provenientes de una valiosa donación hecha por don José Lamoliatte Pinzolle y con otros fondos. Falta únicamente el terreno donde construir el hospital proyectado.

Ahora bien, la Municipalidad de la comuna de Providencia es dueña de una extensión de terreno ubicada en la Avenida Apoquindo, de la comuna de Las Condes, contigua a una propiedad de mayor extensión, perteneciente a la Municipalidad de esta última comuna.

En atención a los elevados fines de la Fundación mencionada, y al propósito de ésta, de edificar y mantener un hospital, que iniciaría sus actividades con una asistencia pública y con servicios de primeros auxilios, que son de urgente necesidad en esa parte de la ciudad, las Municipalidades de Providencia y de Las Condes, de acuerdo entre ellas, han acordado transferir gratuitamente, a la Fundación "Hospital Paqueta Lamoliatte", el dominio de los terrenos antedichos.

El proyecto en informe no tiene otro objeto que autorizar esa transferencia.

Vuestra Comisión de Gobierno, por las razones expuestas, concuerda con el Ejecutivo y con la Cámara de Diputados, en la conveniencia de esta transferencia, y no le merece tampoco observaciones el texto de la proposición de ley en informe.

Los terrenos cuya transferencia se autoriza aparecen en el proyecto bien individualizados y con todos sus deslindes debidamente indicados.

Además, se deja en él establecido expresamente que los terrenos se transfieren con el objeto antes señalado, de construir en ellos un Hospital de Beneficencia; y que en caso de que la Fundación no diere cumplimiento a esta finalidad, dentro de los plazos y condiciones que en la escritura respectiva se fijen, la donación se resolverá, ipso jure, y el dominio de los terrenos volverá a las Municipalidades donantes.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado. — **J. Martínez Montt.** — **Fernando Alessandri R.** — **Carlos Alberto Martínez.** — **E. E. Guzmán.** — **Luis Vergara D.**, Secretario.

7.o.—De las siguientes peticiones de permiso constitucional:

De los Honorables Senadores que se indican, para ausentarse del país por más de 30 días:

- 1) Del Honorable Senador señor Diego Echenique;
- 2) Del Honorable Senador señor Manuel Muñoz Cornejo; y
- 3) Del Honorable Senador señor Fernando Aldunate.

8.o.—De las siguientes comunicaciones:

Una del Consejo de Defensa del Niño, con la que solicita reconsideración de la designación de representante del H. Senado ante dicha Institución, nombrado en conformidad a la ley N.º 8,707, de 19 de Diciembre de 1946, por las razones que indica;

Una del señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta, con la que comunica a esta Corporación que, por las razones que indica, el representante del Honorable Senado ante el Consejo de dicho Instituto, don Eduardo Clavel Amián ha terminado su período.

9.o.—De las siguientes solicitudes:

Una de don Víctor Pimstein Ríos, con la que pide se le concedan diversos beneficios;

Una de don Tomás Lawrence Torres, con la que solicita abono de años de servicios y reajuste de su jubilación en conformidad a la ley 8,758;

Una de don Carlos Pfau David, con la que solicita abono de tiempo;

Una de don Eduardo Rojas Herrera, con la que pide aclaración de la ley N.º 8,501, de 16 de Agosto de 1946, que le abonó, por gracia, y para todos los efectos legales nueve meses y 13 días;

Sobre abono de años de servicios de las siguientes personas:

- 1) Castillo Martínez, Enrique; y
- 2) Canter Quinteros, Aurelio.

Sobre concesión de pensión de gracia de las siguientes personas:

- 1) Puelma Rodríguez, Sara;
- 2) Chamorro viuda de Pantoja, Aurora; y
- 3) Garrido viuda de Mesías, Clara.

Una de don Ricardo Candia Reyes, con la que se adhiere a la solicitud presentada por don Luis Mora Rodríguez, actualmente en estudio en la Comisión de Defensa Nacional de esta Corporación;

Sobre devolución de antecedentes, de las siguientes personas:

- 1) Ricardo Bravo Carvacho;
- 2) Lidia Sazié viuda de Pérez; y
- 3) Gertrudis Lehmann viuda de Saavedra.

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16.22 horas, con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 31.a, en 8 de abril, aprobada.

El acta de la sesión 32.a, en 15 de abril, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la **Cuentá**.

CALIFICACIONES DE URGENCIA

—Durante la Cuenta se califican de "simples" las urgencias declaradas por el Ejecutivo para los siguientes proyectos:

Designación de Gobernador suplente del "Fondo Monetario Internacional" y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Concesión de un empréstito a la Municipalidad de Valdivia.

Otorgamiento de garantía del Estado a los compromisos que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ciertas adquisiciones.

Exención de diversos impuestos a instituciones deportivas que reúnen determinados requisitos.

Autorización a las Municipalidades de Valdivia de Lontué, Hualañé, Licantén y Curepto para contratar empréstitos, con el objeto de asociarse con la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es verdaderamente deplorable esta acumulación de urgencias declaradas por el Ejecutivo, porque no fué ése el espíritu que tuvo la Constitución del año 25. Las urgencias se deben declarar para casos muy calificados, porque no es posible que el Ejecutivo ande con el chicote en la mano tras

el Congreso, a fin de que éste despache a la carrera los proyectos que se someten a su consideración.

Otro día me referiré extensamente a esta materia.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—No hay mucho peligro de que se declaren tantas urgencias, porque después el Gobierno las retira, como ha ocurrido con varios proyectos.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Naturalmente, esta situación es un reflejo del desorden absoluto por que atraviesa el país en la actualidad, en lo relativo a la Administración Pública.

El señor **Durán**.—Hay un exceso de proyectos de ley incluidos en esta Convocatoria y son muy pocos los que realmente tienen importancia.

El señor **Guzmán**.—He pedido la palabra, señor Presidente, en forma reglamentaria, y sin embargo otro colega hace uso de ella.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Había pedido la palabra Su Señoría?

El señor **Guzmán**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Honorable Senador.

El señor **Guzmán**.— Quiero manifestar solamente que estas acumulaciones de proyectos con urgencia declarada no tienen gran trascendencia, puesto que los proyectos se van tratando a medida que se informan, de tal manera que pueden acumularse, y si el Senado no ha tenido oportunidad de tratarlos, siguen esperando hasta que les corresponda su turno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En tal caso, sería mejor que no se declarara urgencia para otros proyectos.

El señor **Guzmán**.—Estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor **Durán**.— Sin duda, se declaran urgencias inútiles.

El señor **Amunátegui**.— Y si están de acuerdo, ¿para qué discuten?

PERMISOS CONSTITUCIONALES PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor **Secretario**.— Los Honorables señores Echenique, Muñoz Cornejo y Aldunate solicitan permiso constitucional para ausentarse del país por más de 30 días.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Debo manifestar al Honorable Senado que yo había concedido ya estos permisos, pero como me asisten ciertas dudas en relación

al aspecto reglamentario de esta cuestión, por cuanto el Reglamento dice que cuando el Congreso está en receso, el Presidente confiere a los Senadores estos permisos para ausentarse del país, y en este caso hubo prácticamente un receso, pido al Honorable Senado que ratifique estos permisos.

Si le parece a la Sala, se concederán los permisos solicitados.

Acordado.

El señor **Ocampo**.— Pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor **Martínez Montt**.— Pido la palabra sobre asuntos de Fácil Despacho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ya terminó la hora de Fácil Despacho. Estamos en Incidentes.

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

PREFERENCIAS

El señor **Ocampo**.— Formulo indicación para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto de ley que autoriza a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt" materiales de construcción por un valor máximo de \$ 84.985, en materiales que se destinarán a las obras de ampliación del mausoleo social que dicha Federación posee en el Cementerio General. Los gastos que demande la cesión de este material serán de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Es un proyecto muy sencillo, que consta de un solo artículo.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Estamos en Fácil Despacho, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Estamos en la hora de Incidentes. Pero se puede considerar la indicación del Honorable Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Si estamos en Incidentes, deseo que se me inscriba, señor Presidente.

El señor **Grove**.— Deseo hacer una indicación sobre la Cuenta.

El señor **Ocampo**.— Deseo decir dos palabras en Incidentes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se va a dar cuenta de las indicaciones pendientes.

El señor **Martínez Montt**.— Yo había pedido que se incluyeran algunos proyectos

en la tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Los señores Senadores no pueden inscribirse para la presente sesión, porque las inscripciones se hacen de un día para otro.

El señor **Martínez Montt**.— Hay un proyecto de Fácil Despacho que no tiene por qué quedar postergado para la sesión de mañana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ya he manifestado que primero se procederá a dar cuenta de las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Alessandri, don Fernando, formula indicación para tratar inmediatamente el proyecto que concede fondos a la Dirección del Registro Electoral.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada esta indicación, conjuntamente con la que formuló el Honorable señor Ocampo.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.— En seguida, hay una indicación del Honorable señor Guzmán para tratar de inmediato el proyecto que destina fondos para el Hospital de Carabineros, que se encuentra en cuarto trámite, y el proyecto sobre garantía fiscal a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— A continuación hay una indicación del Honorable señor Martínez Montt, para tratar de inmediato el proyecto sobre transacción del juicio entre el Fisco y la Sucesión Puchi Heisse, y el que determina la composición de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, eximiéndolo del trámite de Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se daría por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Laferte formula indicación para que el proyecto que fija fecha para la elección de regidores de la comuna de Coyhaique, sea eximido del trámite de Comisión y tratado sobre tabla.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

La Comisión acaba de tomar el acuerdo

de enviar los antecedentes relativos a este proyecto al Director del Registro Electoral, pues hay en él una serie de antecedentes y de fechas que no coinciden. Por esta razón, la Comisión ha resuelto no evaluar informe sobre este proyecto hasta no obtener los datos que ha solicitado al Director del Registro Electoral.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces, rechazaríamos esta indicación.

El señor **Lafertte**.— El proyecto tiene estipulada la fecha para el 6 de julio.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Precisamente, no se sabe si la elección podrá efectuarse en esa fecha, de modo que en la consulta que se ha hecho al Director del Registro Electoral se le pide que la verifique.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces, esperemos el informe de la Comisión.

El señor **Lafertte**.— Muy bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Queda rechazada la indicación del Honorable señor Lafertte.

ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán formula indicación para destinar los últimos diez minutos de la Primera Hora de la presente sesión a tratar los Mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas que se encuentran pendientes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

RESTABLECIMIENTO DE LA LEGACION DE CHILE EN NORUEGA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Maza formula indicación para tratar en Fácil Despacho de la próxima sesión, el proyecto que tiene por objeto restablecer una Legación en Noruega.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con mucho gusto incluiré este proyecto en la tabla de Fácil Despacho de la próxima sesión ordinaria.

SUPRESION DE UNA PLAZA DE INGENIERO EN LA FUERZA AEREA

El señor **Grove**.— Formulo indicación para que se trate de inmediato el proyecto

aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que se refiere a la supresión de una plaza de Teniente 1.º en la planta de Oficiales de Armas Ingenieros de la Fuerza Aérea.

Es éste un proyecto que no importa ningún gasto y que consta de un solo artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Está incluido en la Convocatoria, Honorable Senador?

El señor **Grove**.— Sí, señor Presidente, y, además, ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El señor Secretario me informa que no está incluido. Pero si lo estuviere, no habría inconveniente para tratarlo de inmediato.

TRASPASO DE ITEM EN EL PRESUPUESTO VIGENTE

El señor **Secretario**.— Artículo 1.º Tráspasense de los números que se indican de la letra j) de 04|04|04 del Presupuesto de la Nación vigente, las sumas que se expresan, al N.º 1 de la letra v) del mismo ítem:

Del N.º 1	\$ 250,000
Del N.º 2	250,000

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—El señor **Secretario da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, recaído en este proyecto, que figura en la Cuenta de la presente sesión.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular: el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**.— Los traspasos a que se refiere este proyecto, ¿dicen relación con el Presupuesto del presente año?

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador; dicen relación con el Presupuesto vigente.

El señor **Lafertte**.— ¿Es oportuno hacer traspasos en esta época, cuando es costumbre hacerlos después de septiembre?

El señor **Poklepovic**.— Los traspasos se pueden hacer en cualquier época del año. Son los suplementos los que deben acordarse solamente después del mes de septiembre.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si, no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en general y en particular.

Aprobado.

HOSPITAL DE CARABINEROS

El señor **Secretario**.— “La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que destina fondos para el funcionamiento del Hospital del Cuerpo de Carabineros, con excepción de las que tienen por objeto reemplazar los artículos 5.º y 7.º del proyecto, que pasan a ser 6.º y 8.º, respectivamente, por los siguientes:

Artículo 6.º— El Director del Hospital será designado libremente por el Presidente de la República, sin sujeción a grados, de entre los médicos de la planta que cuentan con más de quince años de servicios en la institución.

El médico designado Director del Hospital quedará fuera del Escalafón del Servicio Médico y Odontológico, y podrá jubilar sobre la base del sueldo correspondiente a dicho empleo, si hubiere servido el cargo durante tres años por lo menos. En caso contrario, su pensión de jubilación se calculará sobre la base del promedio de los sueldos que hubiere percibido en los últimos 36 meses.

Artículo 8.º— Al personal del Cuerpo de Carabineros le serán reconocidos, para los efectos de los quinquenios o de su retiro o jubilación, los servicios prestados en cualquier carácter en la Beneficencia Pública, en los organismos semifiscales o en las Municipalidades, siempre que no fueren paralelos”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, en el artículo 5.º, que pasa a ser 6.º del proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— He tenido oportunidad de imponerme de que la Honorable

Cámara de Diputados no ha conocido los antecedentes que tuvo el Honorable Senado para redactar el artículo 6.º en la forma que está, es decir, no desea que una persona que va a ocupar este cargo, que puede ser de un grado inferior y que puede llegar al primer grado del escalafón, vaya a jubilar en corto tiempo con el sueldo máximo. El Honorable Senado estimó que debía tener, por lo menos, tres años en el cargo para poder jubilar.

Pido que se mantenga el artículo aprobado por el Senado.

El señor **Poklepovic**.— Estoy de acuerdo con el Honorable Senador. Le corresponde al Senado insistir en su primitiva disposición.

En realidad, en la forma en que el proyecto fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el nombramiento de Director del Hospital queda sujeto a una serie de condiciones que no hace posible elegir con toda libertad a la persona más idónea para el cargo. Se le cierra a la Dirección General de Carabineros y al propio Hospital, la posibilidad de elegir al médico que por su capacidad pueda desempeñar en mejor forma ese cargo.

El Senado, a mi juicio, debe insistir.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daríamos por rechazada, por unanimidad, la modificación, introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados propone redactar el artículo 8.º en la siguiente forma:

“Al personal del Cuerpo de Carabineros le serán reconocidos, para los efectos de los quinquenios o de su retiro o jubilación, los servicios prestados en cualquier carácter, en la Beneficencia Pública, en los organismos semifiscales o en las Municipalidades, siempre que no fueren paralelos”.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la enmienda del Honorable Senado e insistió en su redacción.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

En este caso, el Honorable Senado incluyó en el proyecto el mismo artículo que se aprobó para las Fuerzas Armadas, de manera que la redacción es exactamente igual a la de aquél. Por eso, creo que debe mantenerse el artículo aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Honorable Senado le parece, se acordaría insistir, por unanimidad, en la modificación propuesta por esta Corporación.

Acordado.

MAUSOLEO SOCIAL DE LA FEDERACION "SANTIAGO WATT"

El señor **Secretario**.— Artículo 1.º— Autorízase a la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que ceda gratuitamente a la Federación "Santiago Watt", materiales de construcción por un valor máximo de \$ 84,985, materiales que se destinarán a las obras de ampliación del mausoleo social que dicha Federación posee en el Cementerio General.

El gasto que demande la cesión de estos materiales será de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**.— Desearía conocer el informe que dió la Dirección General de los Ferrocarriles sobre el particular.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Este proyecto está eximido del trámite de Comisión.

El señor **Martínez Montt**.— Debe haber un informe de la Dirección General de los Ferrocarriles.

El señor **Ocampo**.— Ese informe fué favorable, Honorable Senador.

El señor **Martínez Montt**.— Pido que se le dé lectura.

El señor **Secretario**.— El oficio correspondiente de la Dirección General de los Ferrocarriles, dirigido a la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, dice lo siguiente:

"Se ha servido esa Honorable Comisión solicitar de esta Dirección General la opinión que le merece el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se autoriza a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para ceder gratuitamente a la Federación "Santiago Watt", materiales de construcción para las obras de ampliación del mausoleo social de esa organización.

Al respecto, debó decir a U. S. que esta Dirección General está en completo acuerdo con el proyecto de ley en referencia y, por tanto, no tiene observaciones que formular".

El señor **Martínez Montt**.— Deseaba que se dejara constancia de la aceptación de parte de la Empresa de los Ferrocarriles, porque mañana se podrían hacer idénticas presentaciones a cualquiera otra empresa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Yo apoyé esta indicación, porque sabía que la Empresa estaba conforme, Honorable Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto. Aprobado.

GARANTIA DEL ESTADO PARA ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES

El señor **Secretario**.— En seguida, figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que dice:

"Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a los compromisos que contraiga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para las adquisiciones que correspondan a renovación de sus equipos e instalaciones o aumento de capital, hasta por una cantidad no superior a doce millones de dólares (US. \$ 12.000.000).

Artículo 2.º— Agrégase como párrafo final del artículo 25 del D.F.L. N.º 167, de 12 de mayo de 1931, el siguiente:

"No quedarán sujetas a esta limitación de plazo las operaciones destinadas a inversiones que signifiquen renovación o aumento de capitales".

Artículo 3.º— Modifícase el artículo 1.º de la ley N.º 8.713, publicada en el "Diario Oficial" de fecha 20 de diciembre de 1946, reemplazando la frase final "... para el mejoramiento de sus servicios", por la

siguiente: "... para el mejoramiento y conservación de sus servicios".

Artículo 4.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, recaído en este proyecto, que figura en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los cuatro artículos del proyecto.

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A LA JUNTA CLASIFICADORA DE EMPLEADOS Y OBREROS

El señor **Secretario**.— Figura, a continuación, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre composición de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros y fijación de la planta del personal de sus empleados, que dice:

Artículo 1.o— Introdúcense al Código del Trabajo las siguientes modificaciones:

a) Agréganse al artículo 111 los incisos nuevos que a continuación se indican:

"Formarán parte de la Junta:

1) El Director General del Trabajo, que la presidirá;

2) El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio;

3) El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares;

4) Un representante de los empleadores y otro de los empleados, y

5) Un representante patronal y otro obrero.

Los Vicepresidentes Ejecutivos de las Cajas de Previsión de Empleados Particulares o de Seguro Obrero Obligatorio podrán delegar sus funciones en los representantes que ellos mismos designen.

Los representantes a que se refieren los números 4.o y 5.o de este artículo deberán

tener la calidad de consejeros de las respectivas instituciones de previsión y su nombramiento se hará siempre por los referidos Consejos.

b) Agréganse al artículo 113 los siguientes incisos:

"La Junta Clasificadora de Empleados y Obreros confeccionará anualmente su presupuesto de gastos para los efectos de determinar los aportes de las Cajas, los que deberán ser depositados en la cuenta de Depósitos de Terceros que la Contraloría General de la República ordenará abrir en la Tesorería Provincial de Santiago y contra la cual se podrá girar de acuerdo con las normas vigentes de Hacienda.

Fijase en \$ 200 la dieta que podrán percibir, por sesión a que asistan, los Consejeros de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros, dentro de un máximo de \$ 24,000 anuales.

Artículo 2.o La planta del personal de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros será la siguiente:

1 Fiscal, grado 4.o, con \$ 90,000 anuales.

1 Secretario General, grado 4.o, con \$ 90,000 anuales.

1 Prosecretario, grado 5.o, con \$ 81,000 anuales.

1 Oficial de Partes, grado 6.o, con \$ 72,000 anuales.

1 Inspector, grado 7.o, con \$ 66,000 anuales.

1 Archivero, grado 8.o, con \$ 60,000 anuales.

1 Dactilógrafo, grado 15, con \$ 30,000 anuales.

1 Mensajero, grado 19, con \$ 21,600 anuales.

Este personal será designado a propuesta de la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros y estará sujeto, en lo demás, a las disposiciones de la ley N.o 8,282 o Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Artículo 3.o— El Fiscal de la Junta Clasificadora atenderá, sin derecho a mayor remuneración, la Fiscalía del Consejo Superior del Trabajo, con todas sus atribuciones.

Artículo 4.o— Las vacantes que se produzcan en los Servicios del Crédito Popular y de la Inspección General del Trabajo con motivo de la aplicación de esta ley y de los traslados de los funcionarios a la Junta Clasificadora, no serán llenados.

Artículo 5.o— Suprímese el cargo de Fiscal y un puesto de dactilógrafo de la planta actual del Consejo Superior del Trabajo.

Artículo 6.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", con excepción de los artículos 2.º y 5.º, que regirán desde el 1.º de enero de 1947.

El señor **Videla**.— ¿Está eximido del trámite de Comisión este proyecto?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador, se acaba de eximir del trámite de Comisión.

Artículos transitorios

Artículo 1.º— Deróganse los incisos e) del artículo 4.º; b) del artículo 5.º; el artículo 11 y demás disposiciones del D.F.L. N.º 18-880, de 2 de octubre de 1942, que fueren contrarias a la presente ley.

Artículo 2.º— Los funcionarios que a la fecha de la vigencia de la presente ley se desempeñen en los cargos de Fiscal, Secretario, Oficial de Partes, Archivero, Dactilógrafo y Mensajero, pasarán a ocupar los cargos de Fiscal, Secretario General, Prosecretario, Oficial de Partes, Archivero, respectivamente, de la planta que se fija en el artículo 2.º de la presente ley.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**.— No soy partidario de que se modifiquen Códigos sin que una Comisión estudie estas reformas.

En el caso que nos ocupa, no sabemos si las coordinaciones con el Código están bien hechas. Se crean sueldos y una serie de disposiciones. Creo que estas materias deben ser estudiadas por la Comisión. Estas razones me mueven a pedir que este proyecto sea enviado a Comisión por un breve plazo —ocho días, más o menos—, porque aunque estimo conveniente despacharlo, creo que debe ser estudiado previamente.

El señor **Martínez Montt**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Solicité que este proyecto fuera despachado sin informe de Comisión, porque —aunque es aparentemente largo— tiene sólo por objeto ratificar con la ley la situación ya existente relativa a esta Junta Clasificadora. No se aumentan ni se disminuyen gastos. La Junta Clasificadora de Empleados y Obreros continuará financiándose como hasta ahora: con los aportes de las diversas Cajas de Previsión, sin que el Fisco aporte un centavo. El objetivo del proyecto es bien claro: dar vida legal a esta Comisión

que estaba funcionando —como se dice vulgarmente— "en el aire" y distribuir en forma definitiva al personal que siempre ha tenido...

El señor **Poklepovic**. — ¿Con los mismos sueldos?

El señor **Martínez Montt**. — Con los mismos sueldos, señor Senador.

El señor **Poklepovic**. — Entonces, no hay mayor gasto.

El señor **Martínez Montt**. — No, señor Senador; ni se trata, tampoco, de gastos fiscales.

El señor **Aldunate**. — No veo en el proyecto ninguna disposición que diga que deben entrar a fondos generales los aportes con que se financia actualmente esta Comisión.

El señor **Martínez Montt**. — Puede decirse prácticamente que no existen tales fondos, ya que una vez al año las diversas Cajas de Previsión integran los aportes necesarios para pagar al personal de la Comisión...

El señor **Aldunate**. — Conozco el procedimiento, Honorable Senador; pero creo que hace falta una disposición que establezca, con carácter permanente, esas contribuciones y que disponga, al mismo tiempo, que ellas deben ingresar a fondos generales para poder servir los sueldos del personal que corresponda.

El señor **Martínez Montt**. — Pero si el proyecto lo dice, señor Senador...

El señor **Domínguez**. — Efectivamente, el proyecto dice que los fondos deberán ser depositados en Tesorería.

El señor **Martínez Montt**. — El proyecto dispone que los aportes de las Cajas de Previsión deberán ser depositados en la cuenta de Depósitos de Terceros que la Contraloría General de la República ordenará abrir en la Tesorería Provincial de Santiago, para, en seguida, ser distribuidos en la misma forma en que se hace actualmente. Este mecanismo es el mismo que actualmente existe; solamente se le da estabilidad legal.

El señor **Poklepovic**. — Y si se mantiene la situación actual, ¿cuál es el objeto del proyecto?

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Estamos discutiendo el proyecto, señor Presidente?

El señor **Allende**. — Hay una indicación pendiente, señor Presidente.

El señor **Walker**. — Pido que se vote mi

indicación para que este asunto vaya a Comisión.

El señor **Martínez Montt**. — Retiro la indicación y acepto que vaya a Comisión.

El señor **Walker**. — Que se fije a la Comisión un plazo de 8 días.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda retirado el proyecto y va a Comisión por un plazo de 8 días.

El señor **Walker**. — Ruego a la Comisión que tome en cuenta una disposición del proyecto que dice que los presidentes ejecutivos podrán delegar sus funciones en los representantes que ellos mismos elijan. No me parece conveniente que un funcionario responsable delegue sus funciones.

El señor **Aldunate**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quisiera insinuar a la Comisión que estudiara la modificación a la letra b) del artículo 1.º. No me parece natural que contribuciones que se cargan a los fondos generales de la nación vayan a cuentas especiales de terceros. Este es un servicio público.

El señor **Martínez Montt**. — ¡No entran! ¡No tienen nada que ver con los empleados públicos!

El señor **Aldunate**. — Entonces, modifiquemos este procedimiento que es vicioso.

Toda contribución debe ir a fondos generales de la nación, y en los Presupuestos establecerse el gasto correspondiente.

AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSIGIR EN EL JUICIO "FISCO CON PUCHI Y HEISSE"

El señor **Secretario**. — Corresponde, en seguida, tratar del proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para transigir en el juicio caratulado "Fisco con Puchi y Heisse".

El informe de la Comisión dice como sigue:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para transigir, en la suma de dos millones de pesos, el juicio caratulado "Fisco con Puchi y Heisse", que lleva el número 13,931 del rol de la Corte Suprema, Tribunal que ha de conocer del

recurso de casación en el fondo deducido exclusivamente por doña Elena Heisse de Martín.

El juicio de que se trata fué iniciado en 1901 por el representante fiscal en contra de don Adeodato Puchi, quien vendió, posteriormente, parte del fundo Loncoche a don Carlos Heisse. Fallecido éste, el Fisco litiga actualmente con su hija, doña Elena Heisse de Martín, pues la viuda del señor Heisse y sus demás herederos, como asimismo la sucesión del señor Puchi y otros cesionarios que fueron parte en el juicio, se conformaron con la sentencia de segunda instancia de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, que les fué adversa, sin deducir recurso de casación en el fondo, como lo hizo la señora Heisse de Martín.

Antes de entrar en el análisis de los antecedentes jurídicos de este pleito, vuestra Comisión cree de interés proporcionar algunos datos relacionados con el fundo Loncoche mismo, objeto del litigio, y que aparecen en el Mensaje con que S. E. el Presidente de la República inició dicho proyecto de ley.

El fundo Loncoche tiene una extensión aproximada de cuarenta y cinco mil hectáreas, está situado en los departamentos de Pitrufulquén y Villarrica, y tiene los deslindes que se expresan en el referido Mensaje.

Quedan actualmente dentro del fundo las poblaciones de Quitratúe, Lastarria y Loncoche y un total de 2,597 predios, de los cuales 1,752 son urbanos y 845 rurales, y gran parte de sus propietarios poseen títulos de propiedad debidamente inscritos, emanados del Fisco, quien los ha otorgado de acuerdo con las antiguas leyes de colonización nacional y extranjera y de propiedad austral. El avalúo de los predios urbanos, según la tasación de Impuestos Internos, es de más de \$ 16.000.000, y el de los rurales alcanza a \$ 39.500.000, lo que da para todo el fundo un valor de \$ 55.500.000.

La demanda deducida por el representante fiscal solicita lo siguiente:

a) La nulidad de diversos contratos de compraventa, relativos al fundo Loncoche, y celebrados por particulares entre los años 1881 y 1894, nulidad que afecta al título del señor Puchi, y, por lo tanto, del señor Heisse;

b) La declaración de que dicho fundo es propiedad del Estado, y

c) La cancelación de las inscripciones respectivas.

El fundamento de la acción deducida por el Fisco es la violación de las leyes de 4 de agosto de 1874 y de 9 de noviembre de 1877, que prohibieron la enajenación de terrenos de indígenas en determinados territorios, leyes que, en concepto del Fisco, son aplicables al caso de Loncoche, por estar ubicado dicho predio en el antiguo departamento de Imperial. La infracción de las leyes citadas hace que la enajenación del fundo Loncoche sea nula de nulidad absoluta, de acuerdo con lo que prescriben los artículos 10, 1466 y 1682 del Código Civil.

La defensa de los demandados se ha excepcionado en el juicio, sosteniendo que las leyes de 1874 y de 1877, ya citadas, no son aplicables al caso de que se trata por no ser "terreno de indígenas" el fundo Loncoche, ya que los antecesores al señor Puchi en el dominio de dicho fundo, don Pablo Marín y don Felipe Muñoz, no eran indígenas. A mayor abundamiento, y en subsidio de la excepción anterior, han formulado las de prescripción adquisitiva ordinaria por tener título inscrito desde el 31 de agosto de 1881 y de prescripción adquisitiva extraordinaria por tener posesión continua desde el año 1850.

La sentencia de primera instancia, dictada el 25 de enero de 1935, por el señor Juez Letrado de Temuco, rechaza en todas sus partes la demanda, por estimar que no son aplicables las leyes de 1874 y 1877, ya que no se acreditó la calidad de indígenas de los antecesores al señor Puchi en el dominio del fundo Loncoche. Habiendo acogido dicha sentencia la excepción principal, no se pronuncia lógicamente sobre las excepciones subsidiarias de prescripción.

La sentencia de segunda instancia, dictada en noviembre de 1936, por la I. Corte de Apelaciones de Santiago, revoca la sentencia anterior y acoge la demanda del Fisco, fundada en que, si bien no consta la calidad de indígenas de los anteriores propietarios del fundo Loncoche, las prohibiciones de las leyes de 1874 y 1877 son aplicables fuesen o no indígenas. Con respecto a las excepciones de prescripción, las estima improcedentes, porque la ley 1874 prohibía la adquisición de estos terrenos por cualquier medio, y por consiguiente incluye a la prescripción.

En contra de esta sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, doña Elena

Heisse de Martín ha deducido recurso de casación en el fondo, que se encuentra actualmente pendiente ante la Excm. Corte Suprema.

Estos son, Honorable Senado, en lo que respecta a la parte jurídica, los antecedentes del pleito que el Fisco se propone transigir.

Esta transacción ha sido solicitada por el Supremo Gobierno, por doña Elena Heisse de Martín, única recurrente contra la sentencia de segunda instancia, y el Fisco, sobre la base de que la interesada se desista del recurso de casación referido y renuncie definitiva e irrevocablemente a todas las acciones y derechos que pudieran corresponderle a cualquier título sobre el fundo Loncoche, y de que, en cambio, el Fisco le abonaría una suma que, después de dilatadas gestiones tendientes a establecer el mínimo, se ha fijado en la suma de \$ 2.000.000.

El Gobierno ha solicitado en diversas oportunidades informe del Consejo de Defensa Fiscal sobre la transacción de que se trata y, aunque en un principio dicho organismo no fué partidario de ella por estimar sólidos, desde un punto de vista legal, los fundamentos de la sentencia recurrida, posteriormente la ha recomendado favorablemente al Gobierno, teniendo presente consideraciones de equidad relacionadas con el trabajo y esfuerzo desarrollados por el padre de la señora de Martín, don Carlos Heisse, quien, mediante su actividad y sus capitales, transformó en 20 años de trabajo el fundo Loncoche en un poderoso centro de faenas agropecuarias y atendió a la creación de numerosas labores agrícolas, entre las que figuran tres grandes aserraderos, una lechería y sus instalaciones y la construcción de numerosas casas, cierros y caminos, todo lo cual significa la inversión de importantes sumas de dinero.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, basada en estas mismas consideraciones de equidad y en el hecho de ser altamente perjudicial e inconveniente mantener la incertidumbre que este juicio significa para numerosos pequeños propietarios, cuyos derechos emanan de concesiones fiscales, os recomienda aceptar esta transacción, teniendo, además, presente la circunstancia de que la señora Heisse de Martín tendría en todo caso derecho al reembolso de mejoras que seguramente serían superiores al monto mismo de la suma que recibe en virtud de la transacción.

El gasto que importa la aplicación de la ley en trámite, se imputa, según lo dispone el artículo 3.º del proyecto, a la mayor entrada que sobre lo calculado para el presente año arroje la Cuenta C. 30, relativa al impuesto a la renta.

Vuestra Comisión estima prudente que sobre este financiamiento se pronuncie con mayores antecedentes la H. Comisión de Hacienda, pues no le consta a ella la mayor entrada que pueda arrojar la referida Cuenta C. 30.

En mérito de lo expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe en los mismos términos en que viene formulado, con la sola excepción de su artículo 3.º, el que proponemos enviar en informe a la H. Comisión de Hacienda.

Sala de la Comisión, a 25 de marzo de 1947. — **H. Walker Larraín**. — **Fernando Alessandri R.** — **Humberto Alvarez Suárez**.

El proyecto es del tenor siguiente:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que transija el juicio caratulado "Fisco con Puchi y Heisse", que lleva el número 13,931 del Rol de la Corte Suprema, Tribunal que ha de conocer del recurso de casación en el fondo deducido exclusivamente por doña Elena Heisse de Martin.

Artículo 2.º La transacción que se autoriza en el artículo anterior, deberá sujetarse a las siguientes bases.

1.º Doña Elena Heisse de Martin se desistirá del recurso de casación en el fondo deducido por ella contra la sentencia pronunciada por la Corte de Apelaciones de Santiago, el 11 de noviembre de 1946;

2.º Renunciará definitiva e irrevocablemente a todas las acciones y derechos que ha invocado en dicho juicio o que pudieran corresponderle a cualquier título, sobre el fundo "Loncoche", ubicado en los departamentos de Pitrufquén y de Villarrica, dentro de los deslindes señalados en el considerando 14 de la referida sentencia de la Corte de Apelaciones;

3.º La señora Heisse de Martin deberá obtener la cancelación de las inscripciones impugnadas por el Fisco y de las demás que pudieran favorecerle.

El Fisco, en cambio, pagará a doña Elena Heisse de Martin, una vez cumplidas las condiciones indicadas en los tres números anteriores del inciso precedente, la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000,000).

Artículo 3.º El gasto que importe la aplicación de la presente ley se imputará a la mayor entrada que sobre lo calculado para el presente año arroje la Cuenta C-30.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **J. A. Coloma**. — **L. Astaburuaga**, Secretario.

El señor **Lafertte**. — La Comisión pide que sea aprobado el proyecto. La Comisión debe de haberlo estudiado bien; entonces, la transacción debe ser conveniente para el Fisco.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Comisión pide también que pase a la Comisión de Hacienda para que informe sobre el financiamiento.

El señor **Martínez Montt**. — Se había solicitado que el proyecto pasara a la Comisión de Hacienda para el estudio del financiamiento y se acordó que se enviara en un oficio al señor Ministro de Hacienda para solicitarle que se pronunciara respecto del financiamiento que se da a este proyecto, ya que había dudas de parte de algunos señores Senadores en el sentido de que la cuenta C-30 a que se carga el financiamiento pudiera no tener fondos.

El señor Ministro ha contestado, en un oficio que obra entre los antecedentes del proyecto, que éste puede ser aprobado en la forma propuesta por el Ejecutivo, ya que en la cuenta C-30 habría un excedente como de cuatro millones.

El señor **Guzmán**. — No quiero demorar el despacho de este proyecto, en cuya aprobación parece que el propio Gobierno está interesado; pero me parece que no se puede tomar como precedente definitivo el hecho de que, como en este caso, informe el señor Ministro de Hacienda, que no tiene nada que ver con esta materia, ya que es la Contraloría General de la República el organismo que debe informar sobre el estado de los fondos. Sin embargo, no haré cuestión de esto, y no me opongo a que se trate el proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para entrar a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Despachado el proyecto.

NOMBRAMIENTOS DE DIPLOMATICOS

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Alvarez formula indicación para que se trate en la sesión de hoy el nombramiento de Embajador, ante el Gobierno del Ecuador, del señor Jorge Rosselot.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si le parece al Honorable Senado, se procedería.

El señor **Walker**.— Además del Mensaje relativo al nombramiento del señor Rosselot, hay otros Mensajes diplomáticos pendientes. ¿Por qué no los tratamos todos en conjunto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Yo pediría a los señores Senadores que dejáramos esos mensajes para la sesión de mañana, porque yo voy a hablar sobre uno de ellos y ocuparé bastante tiempo.

El señor **Grove**.— Podemos dejarlos todos para mañana.

El señor **Guzmán**.— ¿Para la sesión de mañana?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—¿Qué inconveniente habría para tratar hoy el mensaje relativo al nombramiento del señor Rosselot?

Si le parece al Honorable Senado, daríamos por aprobada la indicación del Honorable señor Alvarez.

Aprobada.

SUPRESION DE UNA PLAZA DE TERCER NIVEL EN LA RAMA DE INGENIEROS DE LA FUERZA AEREA

El señor **Grove**. — ¿Estaba incluido el proyecto a que me refería hace poco, señor Presidente? Es un mensaje del Ejecutivo.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que alude Su Señoría no está incluido en la

Convocatoria. Se ha hecho la averiguación correspondiente en la Secretaría de la Presidencia de la República, donde han confirmado este hecho, agregando que en la Honorable Cámara de Diputados, tal vez por un error, se trató este proyecto sin estar incluido.

El señor **Grove**.— Pediría, entonces, que se oficiara al señor Ministro de Defensa, a fin de que se sirva incluirlo. Es muy sencillo y necesario.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Estoy inscrito en la Hora de Incidentes, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Si al Honorable Senado le parece, se prorrogará la sesión para oír a los señores Senadores inscritos.

El señor **Domínguez**.— Hasta que terminen los cuatro señores Senadores inscritos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

Si al Honorable Senado le parece, se prorrogará la sesión hasta que terminen los cuatro señores Senadores inscritos.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor **Martínez**, don Carlos Alberto.

PLAN EXPERIMENTAL EDUCACIONAL DE SAN CARLOS

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

— Señor Presidente:

Existe una región del país que durante estos cuatro últimos años se ha sentido muy preocupada por un problema que tiene gran importancia y trascendencia nacional. Me refiero al plan experimental educacional de San Carlos, cuyo porvenir mantiene atentos a todos los habitantes de la región de Ñuble y, en general, a todas las personas que se interesan por el progreso de nuestra educación.

Conviene hacer una historia de esta actividad educacional, para que pueda comprenderse la razón y la justicia de la gran inquietud que domina en la actualidad a los elementos más valiosos que tiene esa región.

Se ha hablado, desde mucho tiempo, de la imperiosa necesidad de dar nuevos rumbos a la educación, para construir una democracia económica y para contar con ele-

mentos eficientes para el desarrollo del proceso de la industrialización del país, que es aspiración sentida por todos los hombres y mujeres que vislumbran un Chile no detenido en su progreso.

Esta aspiración nacional de reforma de nuestra enseñanza, sustentada y planteada por el magisterio, la prensa, industriales, comerciantes, partidos políticos, legisladores y hombres de gobierno, fué lo que determinó y compulsó al Ministerio de Educación, servido entonces por el señor Benjamín Claro Velasco, a estudiar un proyecto de reforma total de nuestro sistema educacional y a enviar al Congreso, en 1944, un proyecto de reforma.

Días después de haber sido enviado este proyecto al Congreso, se celebró, en la capital, un Congreso de Inspectores de Educación de todo el país, a fin de considerar algunos problemas que afectan a la Educación Primaria.

Entre éstos, ocupó atención preferente la reforma de la Escuela Rural Chilena, tema que congregó a las tres cuartas partes de los congresales, en una comisión que fué presidida por el entonces jefe de la Sección de Educación Rural, don Ortelio Parra, quien hizo un análisis completo de la Escuela Rural, formulando un cuerpo de conclusiones que fueron aprobadas, primero en la comisión y después en una sesión plenaria, en ambas por unanimidad. Una de las más importantes fué la relativa a la Experimentación de San Carlos, sobre la cual había ya acuerdos favorables de los profesores organizados.

Como consecuencia, el Ministerio de Educación, compenetrándose de la importancia de aquel acuerdo del Congreso de Inspectores, dictó el decreto N.º 3.654, de 30 de junio de 1944, que declaró Zona Experimental la jurisdicción escolar de San Carlos con los siguientes objetivos, que leo textualmente:

"Estudiar una nueva organización de las Instituciones de Educación Rural, en relación con las condiciones objetivas zonales de la vida social campesina, de la agricultura y de las industrias derivadas.

"Organizar los nuevos tipos de instituciones escolares, dirigir su funcionamiento y controlar sus resultados, una vez que sus planes sean aprobados por la Dirección General de Educación Primaria. Informar pe-

riódicamente a la Dirección General de Educación Primaria acerca de la marcha de los trabajos y de las rectificaciones que sean necesarias, estimulando la colaboración de los particulares y de las instituciones regionales y nacionales en la realización del ensayo".

El primer Ministro de Educación que conoció de esa iniciativa y la adelantó, por lo que significaba de preparación del terreno para la reforma total de nuestro sistema educacional, fué don Oscar Bustos, actual Director General de Educación Primaria, y que, desde cuyo cargo, ha tenido la dirección y la responsabilidad superior de esta tarea; pero le correspondió al Ministro señor Claro Velasco, en junio de 1944, dictar el primer decreto que dió vida a este plan, creando la Zona Experimental, y, a continuación, al nuevo Ministro don Enrique Marshall, profesor y estadista de visión, impulsarlo, aprobando el Plan Educacional y creando siete instituciones escolares de tipo experimental para su aplicación, por medio del decreto N.º 1.100, de 9 de marzo de 1945.

Son estas instituciones:

- Una Escuela Normal Rural;
- Una Escuela Anexa de Concentración;
- Una Escuela de Salud;
- Una Escuela Consolidada;
- Una Escuela de Cultura Popular, y
- Una Escuela Granja.

Poco después, el 6 de abril del mismo año, por decreto N.º 1.859 se puso en funcionamiento la Escuela Consolidada, primera institución del plan, que vino a dar solución al clamor de la población de San Carlos y sus alrededores, que veía perderse a su juventud, por la inexistencia de establecimientos de continuación escolar.

El Ministro don Juan Antonio Iribarren mantuvo durante su gestión ministerial una política de franco apoyo y estímulo al Plan Experimental, y le correspondió, en 1945, hacer una brillante defensa del presupuesto para la Zona Experimental, ante la Comisión Mixta de Presupuesto.

Por su parte, el actual Ministro de Educación, don Alejandro Ríos Valdivia, ha declarado reiteradamente que el Plan Experimental será mantenido y que se le proporcionarán los recursos económicos para su desarrollo, por cuanto su estructura, sus planes de estudios y su programa, en fin,

todos sus fundamentos, son idénticos a los postulados que sobre educación sustenta el Gobierno.

Todos los Ministros que he nombrado, con la excepción de don Juan A. Iribarren, han visitado la Zona Experimental. Es de justicia reconocer que el plan contó siempre con el apoyo decidido de don Juan Antonio Ríos, durante su gestión de Primer Manifiestario de la Nación.

Opinión de todos ellos es que se está frente a una experiencia seria, de importancia indiscutible ante el problema que se le presenta al país de contar con elementos capacitados para la tarea de su industrialización.

Sobre todo, la Escuela Consolidada, que está en funciones y que reúne, bajo una sola dirección, secciones de enseñanza parvularia, primaria, secundaria y profesional, ha logrado interesar en tal forma a todas las instituciones de bien público de esa región; es tal el cariño e interés de los padres de familia por esta creación que les abre el porvenir para sus hijos, que es muy justificado el movimiento espontáneo que se ha creado a su alrededor, pidiendo, no sólo su mantenimiento, sino que los fondos indispensables para continuar una labor que se amolda perfectamente con la necesidad de llevar a todas las regiones del país organismos como éste, que extiende los beneficios de la educación a todos los niños, cualesquiera que sean sus condiciones económicas o sociales y que proporcionará hombres útiles y capaces a cada región, de acuerdo con sus características industriales, agrícolas o mineras.

La Escuela Consolidada Regional no permitirá la pérdida de ningún alumno, sin antes completar su formación cultural y profesional, que culminará con la adquisición de una técnica de trabajo manual, intelectual o artística, de acuerdo con su vocación.

Algunos datos ilustrativos servirán para dar mayor consistencia a esta afirmación. En efecto, hasta 1944, se perdían los alumnos egresados de los sextos años primarios por falta de recursos u otros factores que los imposibilitaban para continuar sus estudios. En 1945 hubo 68 alumnos que continuaron estudios de humanidades y de comercio en la Escuela Consolidada. En 1946 la matrícula de estos cursos alcanzó a 168

alumnos y en 1947 ha subido a 320 alumnos.

El aprovechamiento de este material humano, la importancia que él tiene para las actividades productoras de la nación y principalmente para la evolución y progreso de la zona de origen, justificarían por sí solo el funcionamiento del Plan Experimental.

Pero hay otros factores que considerar. Nadie discute ya, a no ser algunos individuos cegados por la pasión o el odio, la inmensa labor cultural que ha realizado el personal a cargo del Plan, tanto en lo que respecta a la divulgación cultural, como a la formación de hábitos y conducta social y sanitaria. No es temerario sostener que, a pesar del poco tiempo que tiene el Plan y de los diversos obstáculos materiales que obstruyen su mecanismo y su acción realizadora, éste ha influido notablemente en el perfeccionamiento de algunas modalidades sociales de la población y hasta en sus gustos estéticos y expresiones de la vida económica y cívica.

Por su parte, el Ministerio de Salubridad ha abordado también en San Carlos, en coordinación estrecha con el Plan Educacional, el Plan Experimental de Salubridad. Es halagador ver a médicos y maestros proponiéndose objetivos comunes, para enseñar una forma de organización que tienda a solucionar dos problemas vitales de la vida humana: la educación y la salud de la población chilena.

Hay, pues, muchas razones para decir que el llamado Plan Experimental de San Carlos ha ganado categoría en la conciencia pública y que, a medida que se vayan conociendo sus resultados, se encontrará mayor significación al hecho de que Ministros, profesores y técnicos de justa estimación, le hayan prestado su apoyo.

Lo lamentable es que este Plan, por la significación que tiene, con lo que representa de experiencia para ir a una reforma de nuestro sistema educacional, reclamada urgentemente por el país, no tenga un financiamiento propio.

Los hombres que han ocupado el Ministerio de Educación desde el año 1945 hasta esta parte, pueden dar fe de las dificultades que deben vencer para, con los fondos ordinarios de su Ministerio, mantener esta obra a la que, en todo caso, dentro del objetivo de un ensayo previo a la reforma total de la educación pública, resultará hasta

económico darle un financiamiento propio, evitando gastos de esfuerzos y de dineros, en un campo extenso de realizaciones como sería una reforma total sin el ensayo o la experimentación que significa el Plan de San Carlos.

Lo que principalmente me ha movido a preocupar la atención del Honorable Senado sobre este problema, es la inquietud por que atraviesa la región del Ñuble.

Su prensa, el magisterio y, en general, toda la población se han sentido justamente alarmados con motivo de la campaña que algunos elementos han emprendido en contra de esa labor educacional de tan significativos alcances.

Los obstáculos que ha encontrado el Plan Experimental pueden clasificarse en dos grupos: pertenecen al primero los de índole política, que aparecen condicionados fuertemente por algunos políticos interesados en un mecanismo vegetativo de la educación nacional y los que, perteneciendo a partidos que se dicen de izquierda, no consiguen elevarse de los planos pasionales para apreciar, desde los estadios superiores de la conveniencia nacional, la acción de los funcionarios que están encargados de la realización del Plan.

Para estos últimos, prima la conveniencia partidista al éxito de un ensayo que es de importancia y trascendencia indiscutible para el país y, particularmente, por el momento, para los habitantes del Departamento de San Carlos y de toda la región del Ñuble.

En otro aspecto, deben ser incluidos en el mismo grupo algunos funcionarios del propio Ministerio de Educación que hasta ahora aparecen como enemigos escondidos del Plan y que, al margen de su acción administrativa, entendida como debe ser, con un sentido nacional, obstaculizan los estudios, los proyectos y la planificación de las obras que permitan realizarlo integralmente.

Es extraño que, según noticias de la prensa de hoy, se haya formado otra comisión destinada a hacer innovaciones al Plan Experimental.

Esto tiene todo el carácter de ir dilatando la solución definitiva de este problema, con el agravante de que en estas comisiones nunca están representados los padres de familia ni gente de categoría intelectual de la zona, que pudieran representar a estas dos fuerzas de la región que defienden esta or-

ganización como cosa propia, porque conocen el medio en que se está actuando.

El plan tiene su vía crucis.

Ella se caracteriza por el envío constante de comisiones gubernativas a investigar interioridades del Plan, en el propio terreno de las realizaciones.

A estas comisiones no las teme ni el profesorado a cargo del desarrollo de esta labor, ni los Centros de Padres de Familia formados alrededor de las escuelas, ni tampoco los habitantes de esa región, favorecida, esta es la palabra, favorecida por haber sido elegida como centro de esta experimentación.

Profesores, padres de familia, habitantes de la región, anhelan, sí, una cosa: que cese ya este largo período de incertidumbre que pesa sobre esta obra. Que termine esa labor en la sombra y en el pequeño círculo político, destinada a sembrar dudas sobre el prestigio de los funcionarios que tienen a su cargo la realización del Plan y sobre el mismo profesorado. Que se sepa que a unos y a otros, más que las autoridades del servicio, los defiende la propia población, interesada en la solución de sus problemas y en la atención de sus necesidades.

En el segundo grupo de los obstáculos, están los de índole financiera. Hasta hoy no se dan los recursos necesarios para las adquisiciones de terreno, para las construcciones, para el montaje de talleres, para la dotación de mobiliario, para el financiamiento de las plazas de los profesores especializados, etc.

En una palabra, el Gobierno aparenta estar con el Plan, pero, dentro del continuo investigar, le niega los recursos económicos indispensables para que esta labor se realice sin tropiezos, quizá si supeditando sus necesidades por factores de índole política.

La importancia del ensayo, que vendría a ser como el cimiento en el cual se iba a apoyar el Plan de reforma educacional que más conviniera al país, requería una preocupación del Ministerio de encontrar un hombre con el celo, preparación y espíritu constructivo que fuesen garantía de que este Plan de Experimentación se desarrollaría en condiciones las más favorables posibles, y se destacó, frente a este trabajo, a un maestro cuyo nombre está ligado a las jornadas más memorables realizadas por el Magisterio Nacional, en pro de esta reforma educacional, de manera que era una

garantía en el terreno estrictamente profesional, muy conocido, además, en otras actividades nacionales que han acontecido en torno al país desde hace unos treinta años.

Ese hombre fué el profesor Víctor Troncoso, actual Jefe de la Zona Experimental de San Carlos, que elaboró el Plan Educativo, lo presentó al Gobierno y ha luchado incansablemente por su aplicación.

Sobre este funcionario puedo hablar con el pleno conocimiento que de él tengo desde hace largos años en que, en repetidas ocasiones, nos hemos encontrado siempre guiados por el afán de lograr mejores días para nuestro país.

Juntos estuvimos en la Asamblea de Alimentación Nacional del año 1919. En esa época, el profesor Troncoso era el divulgador número uno de las nuevas ideas educacionales y desde las columnas de la prensa planteaba la crítica y las proposiciones constructivas para la reestructuración de nuestro sistema educacional. A la cabeza de todas las campañas de los profesores chilenos estuvo siempre la capacidad organizadora de Víctor Troncoso. Fué miembro prominente del Comité de Profesores que con don Pedro Aguirre Cerda trabajó por la dictación de la Ley de Educación Primaria; fué dirigente connotado de la institución vigorosa y de acción fecunda del Magisterio Nacional que se llamó la Asociación General de Profesores de Chile; perteneció a la comisión nombrada por el actual Presidente del Honorable Senado, entonces Presidente de la República, que tuvo a su cargo el año 1924 la reforma de nuestra Constitución Política.

En una palabra, el profesor Troncoso colocado frente a la Zona Experimental de San Carlos cuenta con los merecimientos justos del maestro que ha hecho de su profesión un culto y que lo destacan como uno de los valores positivos de nuestra enseñanza.

Comprender la grandeza de este ensayo, que ya, con los elementos imperfectos que ha contado para su desarrollo, ha dejado vislumbrar todo el bien que recibiría la nación entera al generalizarlo a todo el país, es un deber de legisladores y gobernantes.

¿Qué es nuestra actual Escuela Rural? "Existe un marcado desequilibrio entre el desarrollo del campo y la ciudad.

—La agricultura se desenvuelve con métodos rutinarios y la vida del campo es oscura, carece de todo bienestar.

—La Escuela Rural actual es insensible a los problemas económicos y sociales, como también a los problemas culturales del campo.

—Nuestras tres mil escuelas rurales no tienen carácter propio, son transplantaciones de las escuelas urbanas y son meramente alfabetizadoras.

—La actual escuela rural es pobre, sin tierra y sin materiales; generalmente con un solo maestro. Carece de las más elementales condiciones de vida y se ve privada de las ventajas que brindan la civilización y la cultura.

—La formación actual del maestro rural, no tiene diferenciación alguna con el maestro para el medio urbano, que debe ser un factor eficiente en el proceso de la incorporación del campo a la economía y a la cultura".

El Plan Experimental Educativo de San Carlos da soluciones a estos problemas. ¿En qué forma?

1) Por medio de la Escuela Normal Rural que formará al verdadero maestro rural, en pleno campo. El alumno será de auténtica extracción campesina. El maestro así formado será el guía, el orientador, el animador del medio en que desarrolle sus actividades.

2) Por medio de la Escuela Rural, anexa a la Normal Rural, a la cual servirá para la práctica docente y que será una Escuela Primaria Completa, con internado, talleres, terrenos y actividades agropecuarias.

3) Por medio de la Escuela Semiconcentración Rural. Primaria Completa, con talleres y terrenos y con Departamentos Médico-Social, Pedagógico-social y de Extensión Cultural. Preparará alumnos para la especialización que han de adquirir en la Escuela Anexa a la Normal Rural.

4) Por medio de la Escuela Ambulante, que tendrá por radio de acción todo el departamento y que repartirá cultura tanto a los niños como a los adultos. La escuela buscando al alumno aún en los lugares de pequeñas poblaciones. Esta sola Escuela Ambulante está llamada a tener más vida y repartir más beneficios que la actual Escuela Rural pobre y desmantelada.

5) Por medio de la Escuela para niños indigentes y abandonados, destinada a la educación de los niños huérfanos que reci-

birán asistencia completa: vestido, vivienda, cultura.

6) Por medio de la Escuela Cordillerana de Salud, que estará ubicada en el pueblo cordillerano de San Fabián, y destinada a la recuperación sanitaria de los niños débiles por las condiciones y medios en que se han desarrollado, y, finalmente, por su Escuela Consolidada, funcionando en plena ciudad de San Carlos y que agrupa a la enseñanza primaria, vocacional, humanística y profesional bajo una sola Dirección, resolviendo el latente problema de la continuidad de la enseñanza.

En suma, este Plan Educacional que, lejos de ponerle tropiezos, existe la obligación de ser apoyado por el Gobierno y el Parlamento, tiende a crear un nuevo sentido de la vida rural.

Crearé nuevas bases para el desarrollo de la agricultura.

Concentra las múltiples e intrascendentes escuelas rurales en poderosas instituciones educacionales, dotadas de todos los elementos necesarios para servir al medio rural en sus problemas y necesidades.

Define a la educación como el principio fundamental del Plan Agrario.

Hará que el hombre ame la tierra. Lo formará en un ambiente de solidaridad y trabajo y lo capacitará para la explotación técnica del campo.

Realizará la educación del niño desde la edad preescolar, hasta entregarlo a la colectividad dotado de una técnica de trabajo a base de la vocación individual y de las características del medio geográfico-económico.

Formará al maestro rural en pleno medio campesino, sintiendo sus problemas y habilitándolo técnicamente para su solución.

Atiende a la salud de los educandos y dedica atención a la recuperación de los niños débiles.

Soluciona el grave problema de los niños huérfanos y abandonados, proporcionándoles asistencia integral y educación adecuada.

Honorable Senado:

Hace poco estuvo en nuestra ciudad una delegación muy numerosa de vecinos de San Carlos y de sus alrededores, que recurrieron a la Presidencia de la República, a los Ministerios y a las directivas de partidos políticos, en demanda de amparo, por rumores muy difundidos en la región de que se pretendería entorpecer el desarrollo

de los trabajos experimentales, con el consiguiente perjuicio para todos los hogares cuyos hijos están recibiendo en la actualidad los beneficios de la educación continuada.

Esa comisión, compuesta en su totalidad por representantes de los centros de padres, en entrevistas con Su Excelencia el Presidente de la República, Ministro de Educación y diversos Parlamentarios, manifestaron el arraigo que tiene entre todos los habitantes de esa región el Plan Experimental, y su disposición para defenderlo de ataques sin fundamento, hechos principalmente al Inspector Escolar don Víctor Troncoso, Jefe de la Zona Experimental.

La opinión de dicha Comisión es que la pretensión del alejamiento de sus funciones del Jefe de estos trabajos, que es el alma de ellos, sería el primer paso para herir de muerte este ensayo y en esta forma obstaculizar la reforma total de nuestra enseñanza.

Nos cupo en suerte acompañar a esta Comisión ante el Ministro de Educación, señor Alejandro Ríos Valdivia, y le oímos, con satisfacción, afirmar que habiendo una Comisión de Maestros que por su mandato estudiaba detenidamente todo lo relacionado con la Zona Experimental de San Carlos, esperaría el resultado de aquellos estudios y sólo frente a su informe procedería con total y absoluta responsabilidad de Ministro y de maestro.

Pues bien, esta segunda comisión de maestros ya informó al señor Ministro sobre su cometido.

Todos los que se interesan por el problema educacional de Chile están pendientes de la resolución del señor Ministro de Educación, que será resolución del Supremo Gobierno frente a un punto del programa prometido al pueblo.

En la región de Ñuble aún se repite la frase del señor Ministro a la Comisión de Padres de Familia y Maestros que recurrieron a él en demanda de amparo de los ataques a la vista o encubiertos al Plan: "¡Procederé con total y absoluta responsabilidad de Ministro y de maestro frente al informe de la comisión que he nombrado".

El informe de esta comisión es largo y voluminoso. En mérito de la brevedad, nos interesa dar a conocer al Honorable Senado sus conclusiones, que dicen:

Organización y Administración Escolares
Conclusiones:

Del estudio del funcionamiento del Plan de Experimentación Educacional de San Carlos, la Comisión arribó a las siguientes conclusiones:

1.— Que la organización y funcionamiento de la Escuela Consolidada demuestran de parte de la Jefatura y profesorado de la zona una gran capacidad de realización y un alto sentido de deber social, ya que han emprendido una seria labor educacional sin contar con el mínimo de recursos materiales que aseguren su eficiencia.

2.— Que la organización de la vida escolar de la Escuela Consolidada (funcionamiento de Consejo de Profesores, comités de alumnos y Centros de Padres), implica la existencia de una convivencia que va progresivamente desarrollándose hacia una más vigorosa y democrática vida escolar, siempre que se eliminen las condiciones que en estos momentos no permiten que los Consejos de Profesores de los Grupos Escolares 1-3 y 6 y Sección Vocacional Femenina, funcionen armónicamente.

3.— Que la coeducación se ha desarrollado en forma normal debido a la profunda comprensión que este tipo de organización implica de parte de la señora Jefe del Departamento de Educación Media y la colaboración que ha sabido obtener de los padres y apoderados de los alumnos.

4.— Que el Plan de Salubridad gestado a iniciativa de la Jefatura de la Zona, es un eficiente medio de transformación de las condiciones de vida del Departamento.

5.— Que es indispensable modificar los artículos 3.º, 4.º y 6.º del Decreto 1,859, con el fin de determinar en forma clara y concreta las finalidades de los Departamentos de Orientación Vocacional, de Educación Media y de Extensión Cultural.

6.— Que la aplicación de un eficiente programa de orientación logrará conocer a los alumnos de especiales aptitudes e intereses por las actividades agropecuarias, las que podrán desarrollarlas y satisfacerlas en la Escuela Granja de Santa Ana, creada para esta específica finalidad.

7.— Que la Escuela Consolidada de San Carlos presenta las mejores condiciones para que se estudie en forma definitiva la correlación de los programas de Educación Primaria y de Educación Media.

8.— Que la Dirección de la Escuela Consolidada debe velar por que los profesores

de los diversos Departamentos tengan el mismo nivel de preparación metodológica. Por lo tanto, los profesores de Educación Primaria deben recibir de los organismos respectivos la misma orientación sistemática que los profesores del Departamento de Educación Media.

9.— Que para que la Escuela Consolidada asegure la prosecución de los estudios de los alumnos egresados de la Escuela Primaria, de escasos recursos económicos, es necesario que la Dirección de Educación Primaria obtenga de quien corresponda un número de becas para los distintos establecimientos de continuación de la zona.

10.— Que el funcionamiento del Plan de Experimentación Educacional ha tenido una definida y profunda orientación social que ha sabido interpretar y satisfacer las aspiraciones y necesidades del pueblo de San Carlos. En este sentido el Plan de Experimentación está realizando las aspiraciones y postulados desde mucho tiempo formuladas por el magisterio primario organizado, en todas sus convenciones y congresos, postulados que felizmente informan la actual política educacional del Supremo Gobierno.

11.— Que los numerosos estudios de carácter social y profesional indican una preocupación constante y organizada de realizar en forma científica el ensayo propuesto.

Conclusiones generales

Al dar término al estudio de la organización y funcionamiento del Plan de Experimentación Educacional de San Carlos, la Comisión de Profesores expresa:

1.º— Que el Plan de Experimentación Educacional de San Carlos es el ensayo educacional que interpreta las aspiraciones y principios sustentados y definidos por el profesorado nacional.

2.º— Que el Plan se identifica con la política educacional y cultural del programa de Gobierno, al estar realizando lo expresado en los puntos N.º 3.º y 4.º.

3.º— Democratización de la enseñanza que supone:

a) Reconocimiento del derecho a la educación, para todos los habitantes del país, desde los cuatro hasta los quince años. Este derecho impone al Estado el deber co-

relativo de atender, por su cuenta, la educación de la infancia indigente o abandonada, de establecer un sistema completo de la asistencia social-escolar y de ampliar las oportunidades, mediante la creación de los establecimientos necesarios y la adecuada dotación de los existentes.

b) Establecimiento de la obligación escolar hasta el cumplimiento del primer ciclo de la enseñanza media.

4.0— Realización de un Plan Educativo que permita a todos los sectores de la población gozar de los beneficios de la cultura en su más amplio significado. Este Plan indica:

a) Extirpación del analfabetismo y semi-analfabetismo.

b) Capacitación técnica de la población adulta.

c) Defensa de las condiciones biológicas de nuestro pueblo y eliminación de los malos hábitos sociales, por el desarrollo de la cultura física, el establecimiento de medios de recreación sana y educacionalmente provechosa y el desarrollo de un programa de educación sanitaria.

d) Difusión popular de las manifestaciones del arte, las ciencias y las letras.

El Plan y el pueblo de San Carlos

Conclusiones:

El Plan de Experimentación Educativa de San Carlos ha logrado interesar a partidos políticos, instituciones y al pueblo en general. Hay consenso unánime para apreciar sus principios y finalidades y su importancia en el desarrollo cultural del Departamento. Se aprecia a través de las opiniones citadas en párrafos anteriores, el vuelco social que el Plan ha dado a la vida de San Carlos. El profesorado cuenta, además, con la estimación del pueblo, ganada a través de su trabajo tesonero e inteligente. Cabe destacar que el Magisterio ha sabido estimular el espíritu público de la población de San Carlos por el mejoramiento de las condiciones culturales del Departamento, estableciéndose como lógica consecuencia, la cooperación que el Plan ha recibido en su desarrollo".

Ya lo hemos dicho, el imperativo de la Reforma Educativa figura como una aspiración fundamental en los programas de los partidos políticos, en los estudios de los agricultores, industriales y productores, en la prensa nacional, en los Congresos de Trabajadores de todos los matices.

Es obedeciendo a esta aspiración que las autoridades educacionales han puesto en marcha el Plan Experimental de San Carlos, el que no estará completo mientras no se le dé por el Gobierno y el Congreso un financiamiento que asegure su total desarrollo, única forma que de él puedan sacarse conclusiones que orienten en forma acertada y precisa sobre la gran reforma por aplicarse en todo el país y que encauce a toda la juventud estudiosa por rumbos que sean concordantes con el gran anhelo de hacer de Chile un país de productores.

Como frente a toda obra grande nunca faltan los elementos que se sientan perjudicados con él, en dos oportunidades durante el año 1946, el Plan Experimental ha recibido el ataque de esos elementos. Respuesta a ellos ha sido la designación por el Gobierno de dos comisiones encargadas de estudiar la naturaleza de esos ataques y sendos informes de la labor que allí se desarrolla.

Considerando que dichos informes deben conocerse por el Honorable Senado, por el interés que tendrán como documentación, cuando la reforma educacional se discuta en el Congreso, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Educación para que se sirva tener a bien enviar copia de los informes de las dos comisiones investigadoras que se ha visto precisado nombrar el Ministerio del Ramo, frente a los ataques que el Plan Experimental ha recibido, y además, se trasmita al mismo señor Ministro la petición de los Senadores Socialistas de obtener de él el envío de un Proyecto de Ley que financie la aplicación de este Plan, como forma de sacar conclusiones precisas y que orienten sin equívocos ante la reforma de la educación que el país reclama.

Finalmente, solicito se incluyan como parte de mi discurso dos piezas interesantes alrededor de este problema: una es el voto sobre política educacional del Gobierno aprobado por la Convención de Valdivia del Partido Radical y la otra, son las conclusiones aprobadas recientemente en San Carlos, cuando ante el pueblo de la región la Comisión de Padres de Familia dió cuenta de los resultados de las entrevistas celebradas en la capital cumpliendo la tarea de defender el Plan Experimental.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se enviará el oficio y se procederá a la inserción solicitadas.

Acordado.

— Los documentos que se acordó insertar, a petición del señor **Martínez, don Carlos Alberto**, son del tenor siguiente:

"Voto sobre política educacional del Gobierno, aprobado por la Convención de Valdivia del Partido Radical"

Considerando:

1.º Que el Gobierno está vivamente empeñado en la realización de grandes planes económicos, tales como el Plan Agrario, el Plan de Electrificación y el de Industrialización del país;

2.º Que estos planes deben ser realizados correlativamente con un Plan de Educación Rural, para formar al hombre de trabajo, social y técnicamente preparado para colaborar con éxito en la aplicación de estos planes;

3.º Que la educación rural no armoniza suficientemente, en sus orientaciones y organización, con las necesidades sociales, culturales y económicas del país y, que la ineficacia de nuestras escuelas se debe a la insuficiencia de los locales escolares, a la falta de dotación de materiales, a la carencia de cultivos y de talleres y a la ausencia de finalidades específicas claras y precisamente planteadas;

4.º Que es de imprescindible necesidad estudiar una nueva organización de la educación rural en relación con las condiciones objetivas zonales de la vida campesina, de la agricultura y de las industrias derivadas; organizar los nuevos tipos de instituciones escolares, dirigir su funcionamiento y controlar sus resultados;

5.º Que la Dirección General de Instrucción Primaria plenamente convencida de la necesidad de proceder a una reestructuración de la enseñanza rural en sus finalidades, planes y programas, tipos de escuelas e instituciones escolares, sometió a la consideración del Gobierno un Proyecto Experimental que se realiza en el Departamento de San Carlos, bajo el patrocinio del Gobierno y particularmente, de S. E. el Presidente de la República;

6.º Que no obstante la voluntad irreducible del Gobierno de llevar a la práctica la experimentación a objeto de reunir an-

tecedentes técnicos que sirvan de base a la renovación de nuestra actual escuela campesina, los políticos de derecha han negado los fondos al Supremo Gobierno, para realizar el Plan Experimental, eliminando las partidas que se consultaron en el Presupuesto de 1946.

La Convención Radical acuerda:

1.º Apoyar la política educacional rural de la Dirección General de Educación Primaria y del Supremo Gobierno, clara y elocuentemente delineada en el Plan de San Carlos y en los decretos 3,654, de 30 de junio de 1944, 1,100 de 9 de marzo y 1,859 de abril de 1945;

2.º Denunciar al país a los elementos políticos que atentan contra la cultura del pueblo y, especialmente, del medio social campesino, saboteando la política educacional del Gobierno y restando los medios económicos para realizarla;

3.º Solicitar de S. E. el Presidente de la República que presente un proyecto de ley para financiar el Plan Experimental de San Carlos.

4.º Instruir a la representación parlamentaria del Partido Radical a fin de que apoye y defienda el Plan Experimental de San Carlos y toda iniciativa del Gobierno que tienda a financiarlo".

"El pueblo de San Carlos reunido en magno comicio público."

Considerando:

1.º Que el Plan Experimental representa la conquista fundamental del pueblo en su incorporación a la democracia y que abre al Departamento de San Carlos posibilidades inesperadas de progreso material y cultural, como el Catastro, el Plan de Salubridad, el Plan Agrario, el Plan de Caminos y Obras Públicas, etc.

2.º Que los resultados obtenidos hasta el momento en la Experimentación, que ha logrado conmover a todos los sectores del pueblo y que han sido reconocidos por los Ministros de Educación que han visitado la Zona Experimental y autoridades educacionales, dirigentes sindicales del magisterio, etc., han sido posibles gracias a la laboriosa dedicación de los maestros, encargados por las autoridades educacionales de la realización del Plan.

3.º Que la política del actual Gobierno está fundamentada en principios idénticos

a los que sustenta el Plan y las instituciones nacionales políticas, sociales y sindicales han expresado su adhesión a este ensayo educacional.

4.o Que los ataques surgidos desde las filas de los enemigos de la educación del pueblo han sido contrarrestados por la acción vigilante de los Centros de Padres e instituciones democráticas que han representado al Supremo Gobierno el sentir de la población con respecto a la Experimentación.

5.o Que la Experimentación no ha contado con financiamiento por la acción perturbadora de los enemigos del Gobierno que han privado a éste del presupuesto necesario para que el Plan entre en funcionamiento con todas las instituciones experimentales creadas por el Decreto 1,100.

6.o Que el señor Ministro de Educación ha declarado que con los recursos ordinarios de ese Ministerio no podrá proporcionar fondos este año para normalizar el funcionamiento de la Escuela Consolidada, impulsar la Escuela Cordillerana de Salud de San Fabián y poner en marcha otras de las Instituciones escolares del Plan.

7.o Que el problema de la Experimentación excede la órbita del Ministerio de Educación, por cuanto ya se ha evidenciado la necesidad de que el Gobierno como conjunto, favorezca este experimento de trascendental contenido social.

8.o Que el proceso de experimentación educacional en Chile, tanto en la rama primaria como secundaria, tiene fundamentos comunes y realizaciones solidarias, que no pueden separarse sin malograr los propósitos del Supremo Gobierno, como quedó reconocido en el Decreto N.º 1,687, de 2 de abril de 1946, que incorpora los cursos de humanidades de la Escuela Consolidada al Plan de Liceos de Experimentación.

Acuerda:

1.o Declarar que luchará incansablemente para afianzar la experimentación, defendiéndola de las acechanzas de los enemigos de la cultura y solicitando al Gobierno que se revista al ensayo de garantías y recursos, como un proceso científico que debe dar resultados para la transformación de la Escuela Chilena, de acuerdo con el programa de S. E. el Presidente de la República.

2.o Congratularse de las declaraciones expresadas por el Presidente de la República a la delegación de San Carlos, en presencia de parlamentarios de Gobierno en cuanto al apoyo a la Experimentación y la seguridad de que no será removido ningún funcionario de la Zona Experimental si no se comprueban cargos por irregularidades, previo proceso realizado por los organismos técnicos correspondientes.

3.o Condenar la actitud contumaz de quienes siguen propalando rumores y atacando la aplicación del Plan, contrariando así la posición del Presidente de la República, del Ministro de Educación y autoridades educacionales, denunciando toda actividad que tienda a socavar el derecho cultural de San Carlos;

4.o Solicitar del Supremo Gobierno y de los partidos políticos populares se solucione el financiamiento del Plan por medio de una ley especial, como lo recomendó la Convención Radical de Valdivia;

5.o Solicitar del señor Ministro de Educación plantee a S. E. y al Consejo de Ministros, el problema de la experimentación educacional en su sentido social y en sus proyecciones nacionales, a fin de que se produzca la interrelación de todos los servicios públicos, en homenaje a la eficacia de los resultados del ensayo;

6.o Solicitar de los Ministros de Agricultura, Tierras y Colonización y Vías y Obras, solucionar los problemas del Departamento de San Carlos en función del Plan Experimental de Educación, y en tal sentido cooperar en la adquisición de las tierras para la Escuela Consolidada, Escuela de Concentración de Pomuyeto y Escuela Cordillerana de San Fabián, cuyos propietarios han ofrecido sus propiedades en venta al Fisco, y destinar fondos para construcciones, creación de Departamentos Agropecuarios de las instituciones experimentales, etc.;

7.o Solicitar que se asigne a la Escuela Consolidada la mayor preocupación dentro del Plan de Renovación Gradual de Educación Secundaria;

8.o Pedir al Consejo Directivo Nacional de la Unión de Profesores de Chile inicie una vigorosa campaña nacional de defensa y divulgación del Plan Experimental, a través de todas las seccionales y organismos sindicales;

9.o Iniciar una intensa campaña pública por la colocación de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Edu-

cacionales para la construcción de la Escuela Consolidada de San Carlos, promoviendo la colaboración conjunta de todos los sectores sociales, abriendo un registro público y solicitando de las I. Municipalidades del departamento la contratación de empréstitos con la misma finalidad;

10. Dar la más amplia publicación a estos acuerdos y hacerlos llegar al conocimiento de todos los parlamentarios con quienes se entrevistó la Delegación de Padres.

San Carlos, 30 de marzo de 1947.— Teresa Baldecchi de Fuentes, presidente Grupo Escolar N.º 2; Dionisio Cerda, presidente Grupo Escolar N.º 1; Luis San Martín, presidente Grupo Escolar N.º 3-6; Oscar Olave, presidente Educación Media; Julio Bascur, Sección Vocacional Masculina; Melanio Bustos, vicepresidente Sección Vocacional Rural”.

ACCION DEL PARTIDO COMUNISTA EN LOS CAMPOS

El señor **Poklepovic**.— Quiero referirme, en esta oportunidad, a la agitación que el Partido Comunista está desarrollando a lo largo del país, y muy especialmente en los centros agrícolas. No hay día en que la prensa no informe sobre algún atentado cometido por los agitadores a sueldo del Partido Comunista en contra de la vida o de la propiedad. Sin ir más lejos, en los diarios de hoy aparece la noticia, procedente de Valparaíso, de que un comunista ha dejado gravemente herido a un socialista. Ese mismo diario, en otra de sus páginas, informa que los comunistas se adueñaron de un tren que se dirigía a Valparaíso y tuvieron que ser desalojados a viva fuerza por los carabineros, después de cometer toda clase de vejámenes con los viajeros. Aun más, el mismo diario informa que en Quepe hubo necesidad de enviar fuerzas de carabineros para desalojar a ocupantes que se habían instalado indebidamente en un fundo. En esta ocasión, los carabineros fueron baleados por los comunistas y tuvieron que retirarse sin poder cumplir su cometido.

Es inútil que el Gobierno pretenda poner atajo a la carestía de la vida, tomando medidas para promover una mayor producción, cuando el Partido Comunista es el primero en sabotearla, perturbando la tranquilidad indispensable para el desarrollo de las actividades productoras.

No es posible que en Chile tengamos que soportar impasiblemente la acción desorbi-

tada de comunistas amparados por funcionarios enquistados en la Administración Pública.

Me ha tocado ver de cerca la forma cómo se desarrolla esta agitación. En el mes de febrero de este año he tenido que denunciar al señor Ministro del Interior la acción desarrollada por un elemento del Partido Comunista, dentro de una propiedad en la que tengo participación. Han sido inútiles todas las denuncias hechas al señor Ministro del Interior e inútiles las medidas tomadas por el Cuerpo de Carabineros. Este individuo, en contra de la voluntad de los dueños de la propiedad, se ha introducido en los terrenos del fundo y se ha instalado en la casa de uno de los inquilinos, que lo ampara, y desde allí desarrolla una activa y violenta agitación entre los obreros, amedrentándolos y cometiendo toda clase de atentados.

El señor **Lafertte**.— ¿Dónde ocurre eso, señor Senador?

El señor **Poklepovic**.— En el fundo “Las Mercedes”, señor Senador.

El señor **Ocampo**.— Debe ser un “King-Kong” el que tiene a raya a los carabineros, y a los habitantes de esa región.

El señor **Poklepovic**.— No, señor, es un comunista, que ni siquiera es chileno, según entiendo, sino de nacionalidad rusa, y cuyo nombre es José Altermann. Este individuo, por el solo hecho de que el mayordomo del fundo hubiera firmado una notificación desahuciendo al inquilino que lo amparaba en su casa, una noche, con el propósito deliberado de asesinarlo, le disparó su revólver. Este hecho consta en Carabineros, donde se presentó la denuncia.

También en el pueblo de “Los Rulos”, este mismo sujeto promovió un grave altercado durante el cual se cambiaron varios disparos. Los antecedentes de todos estos hechos constan en Carabineros y en el Juzgado del Crimen de Melipilla. Sin embargo, señor Presidente, este individuo sigue actuando dentro del fundo. Tiene amedrentados a todos los inquilinos que no están de acuerdo en seguir su directiva. Anteayer, en circunstancias en que el Administrador del fundo, que al mismo tiempo es uno de los dueños, fué a notificar al inquilino que debía desalojar la propiedad, por haber vencido el plazo de desahucio, apareció José Altermann y lo amenazó de balazos si continuaba en sus pretensiones de desalojar al obrero que le prestaba amparo.

No bastándole esto, hizo extensiva la amenaza a los demás dueños del fundo, entre

los que se encontraba el Senador que habla.

He sido amenazado de muerte por un elemento extranjero que me niega el derecho a ejercer una acción que legítimamente me otorga el Código del Trabajo.

Todos estos hechos me mueven a insistir en la necesidad de que el Gobierno tome medidas efectivas en resguardo de la vida y los bienes de los ciudadanos, hoy amenazados por los personeros del Soviet. No es posible que todos los chilenos nos veamos amenazados en nuestras vidas por la acción de elementos criminales que se han esparcido por los campos para perturbar las faenas agrícolas.

No son suficientes las simples declaraciones de los funcionarios del Gobierno, en orden a mantener la tranquilidad en el país. Es preciso que las autoridades tomen medidas inmediatas, a fin de restablecer el orden y la tranquilidad en las actividades agrícolas.

Es menester que el Gobierno, que se dice dispuesto a hacer respetar las garantías individuales, lo haga de modo efectivo, y no en forma de simples declaraciones. No es posible que se diga por calles y plazas que la salida de los Ministros comunistas ha sido una simple cortina de humo para permitir que los funcionarios de ese partido enquistados en la Administración Pública, sigan amparando la acción subversiva de los agitadores. Nadie pone en duda que todos estos atentados son amparados por los propios funcionarios comunistas que aún se mantienen dentro de la Administración Pública.

Yo pregunto al Honorable Senado: ¿qué garantías puede pedir un Senador a la primera autoridad provincial, cuando ésta es un militante comunista? Los agitadores como José Altermann desarrollan sus actividades a nombre y a sueldo del Partido Comunista, al cual pertenece el Intendente de la provincia de Santiago.

El señor Ocampo.— ¿Me permite una pregunta, señor Senador?

El señor Poklepovic.— Como Senador, quiero dejar formulada mi más enérgica protesta por la acción que está desarrollando el Partido Comunista, y señalar la responsabilidad que cabe al señor Ministro del Interior, encargado de velar por la paz y la tranquilidad públicas y el libre ejercicio de todos los derechos ciudadanos; al señor Ministro de Agricultura, que tiene la obligación de mantener la normalidad en las faenas de los campos, y, especialmente, al se-

ñor Ministro del Trabajo, quien, con verdadera indiferencia, permite que esas campañas se desarrollen y no toma las medidas necesarias tendientes a impedir las.

El señor Ocampo.— ¿Me permite una interrupción?

El señor Poklepovic.— ¡No acepto interrupciones!

El señor Ocampo.— Su Señoría hizo una pregunta y ahora no desea oír ninguna respuesta.

El señor Poklepovic.— Al formular esta protesta, no lo hago solamente en nombre propio, sino en nombre de todos aquellos agricultores víctimas de los atropellos comunistas y cuyas denuncias las han hecho llegar a S. E. el Presidente de la República y al señor Ministro del Interior.

Deseo, por otra parte, agregar, respecto a las amenazas de los agitadores comunistas, que estoy dispuesto a hacerme respetar.

El señor Ocampo.— Pido la palabra, señor Presidente.

— Mi intención era dar lectura a un telegrama. Indudablemente, no me haré cargo de las palabras del Honorable señor Poklepovic, porque sólo he oído la última parte de su discurso y carezco de antecedentes, aunque tenemos el mayor interés en creerle lo que ha dicho, porque estará obrando de buena fe, como se acostumbra decir aquí; pero quiero hacerle una pregunta: ¿esta amenaza fué hecha personalmente a Su Señoría?

El señor Poklepovic.— Fué hecha directa y personalmente al administrador del fundo, que es un miembro de mi familia, y fué oída por numerosas personas que se encontraban presentes.

Además, señor Senador, quiero agregar que no es la primera vez que este individuo, Altermann, comete atentados criminales dentro del fundo.

El señor Ocampo.— Quería solamente dejar establecido que el señor Senador no ha recibido esa amenaza directamente, sino que se ha hecho eco de algunas amenazas, o sea, que se trata de una verdadera intriga fraguada con el único propósito de combatir a los diferentes funcionarios públicos que pertenecen al Partido Comunista. Se ha permitido el Honorable Senador poner en duda la acción correcta de estos funcionarios. El no ha acudido a ellos porque piensa que un Intendente comunista no tomaría medidas en contra de una persona que, según dice el señor Senador, es comunista,

y a quien yo, por mi parte, no conozco. Me extraña que un Senador de la República no vaya a reclamar primero al funcionario provincial para arreglar este asunto y, en cambio, traiga a esta Corporación una intriga ideada con el único propósito de hacer campaña contra funcionarios de la Administración Pública por el solo hecho de ser comunistas

Pido que todos los antecedentes relativos a los hechos expuestos por el Honorable señor Poklepovic, sean traídos a conocimiento de esta Corporación, para que nosotros hagamos de jueces y podamos, con criterio reposado y tranquilo, resolver este problema, sin atender a amenazas directas o indirectas, las cuales, por lo demás, nosotros recibimos todos los días y no hacemos caudal de ello.

AYUDA A OBREROS CESANTES

El señor Ocampo.— Quisiera dar lectura a un telegrama que tengo en mi poder y que dice como sigue:

"Anoche reuniéronse sala Intendencia representantes sociedades obreras mutuales, deportivas, sindicales, bomberiles, Cámara de Comercio, comercio industrial, autoridades administrativas, comunas y carabineros fin estudiar medios socorrer situación afflictísima atraviesan trescientos obreros cesantes con sus familias suman mil doscientas personas punto tomáronse siguientes acuerdos dos puntos primero solicitar Ministerio gestiones ante maniobras ponga disposición ingeniero provincia Arauco Millón quinientos mil pesos solicitado Dirección Caminos oficio 39315 presente mes objeto continuar obras camineras pendientes absorber cesantía punto segundo solicitar Secretaría Marina Departamento Puertos autorice ingeniero Talcahuano señor Varela iniciación brevedad posible obras fajas río Lebu habiendo consultado y aprobado un millón pesos punto tercero pedir Ministro del Trabajo interponga influencia ante Corporación Fomento para que Compañía Carbonera Victoria Lebu inicie cuanto antes obras aprobadas como ser arreglo casas y construcción nuevas para población instalación maestranza central y preparación faena extractiva punto cuarto solicitar intertanto Dirección Auxilio Social pronto envío fondos necesarios fin atender alimen-

tación personal afectado cesantía prácticamente no tiene qué comer, existiendo numerosos niños corta edad punto quinto solicitar representación parlamentaria su influencia ante Ministerios y organismos fiscales para solucionar angustiosa situación derivada falta exclusiva trabajo punto Intendente infrascripto habiendo comprobado personalmente triste afflictiva situación suplica US. atender preferentemente angustioso llamado hacen autoridades y diversos sectores sociales fin salvar sector obrero angustiosa situación producida por hambre punto atentos saludos."

"Máximo Venegas, Intendente Arauco".

Rogaría al señor Presidente se sirviera hacer enviar oficio al Ministro respectivo.

El señor Guzmán.— Advierto un error en el telegrama leído. En vez de dirigirse al Subsecretario de Marina, debe dirigirse al Director de Obras Públicas o al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se mandará el oficio a nombre de Su Señoría.

NECESIDAD DE FIJAR PRECIOS REMUNERATIVOS AL TRIGO

El señor Amunátegui.— Señor Presidente, hace más de un mes me creí en la obligación de hacer presente en esta Sala el temor existente en todas las provincias productoras del sur por el atraso del Gobierno en fijar el precio del trigo para la próxima cosecha.

Desgraciadamente, las observaciones que formulé en esa ocasión, así como muchas que han aparecido en distintos órganos de prensa, y los acuerdos de las diversas sociedades agrícolas no han logrado hasta este momento que se produzca un pronunciamiento sobre la materia.

He leído en la prensa que, en sesión de mañana, el Instituto de Economía Agrícola fijará el precio del trigo. Hago votos por que así sea y por que el Instituto, al tomar esta resolución, ya bien tardía, adopte también un acuerdo para el precio de la siguiente cosecha. En realidad, si se fija ahora el precio del trigo de la actual siembra, aquél sólo tendrá un efecto parcial en el aumento de las superficies trabajadas, debido a que, en la mayor parte del país, ya se ha procedido a hacer los barbechos para las siembras de este año.

Creo que el Instituto de Economía Agrícola —y me alegro de que se encuentre presente el Honorable señor Del Pino, representante nuestro ante esa institución— debe encarar a la vez el problema del presente año y el del próximo, porque, si esto no ocurre, tendremos un déficit cada vez mayor de ese cereal de tan vital importancia para el país.

Ojalá que en esta materia no ocurra lo mismo que con el problema de la leche, en que fueron vanos todos los esfuerzos que hicimos para hacer comprender que si no se abordaba pronto ese asunto, a fin de darle una solución adecuada, la industria lechera tendría que ir a corto plazo a su liquidación. Ahora, si los señores Senadores recurren a la prensa, todos los días podrán advertir qué se publican grandes anuncios, especialmente en Santiago, sobre remates y ventas de establecimientos lecheros de gran importancia. En realidad, la industria lechera va ya en camino de su liquidación total; en la capital primero, para después ir desapareciendo, poco a poco, en todo el resto del territorio, hasta que lleguemos a experimentar una escasez absoluta de ese alimento vital para el país.

COMPRAS DE TRIGO ARGENTINO

El señor Amunátegui.— A propósito de mis observaciones, en sesiones pasadas, con respecto al problema del trigo, yo pedí que ellas fueran transmitidas al señor Ministro de Agricultura, y también solicité a los Senadores representantes de la Corporación ante el Instituto de Economía Agrícola, a los Honorables señores Del Pino y Errázuriz, que nos hicieran el servicio de traer al Senado todos los antecedentes relacionados con la importación de trigo argentino, a fin de que los pudiéramos debatir y extraer las conclusiones pertinentes.

Según los datos que obran en mi poder, el trigo argentino resultará, puesto en tierra chilena, a un precio superior a 500 pesos el quintal. Y recuerdo que en mi intervención anterior hacía notar que mientras el trigo chileno es requisado a los agricultores a razón de \$ 200 el quintal, se paga a Argentina dos y media veces esta suma.

Ahora, reitero mi petición a los Honorables colegas que tienen la representación del Senado ante el Instituto de Economía Agrícola, en el sentido de que nos traigan todos los antecedentes referentes a esta negociación, que va a significar una cuantiosa pér-

rida fiscal y comprometerá el crédito chileno, para que puedan ser tratados aquí en el Senado y podamos establecer cuál es la verdadera situación que se producirá al respecto.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, el trigo argentino ha sido comprado a plazo y está siendo entregado con pago al contado a los industriales chilenos.

Repito que aun no se ha efectuado su pago al Gobierno argentino, y es indispensable que conozcamos las cifras en que se basó esta negociación y la autorización con que se procedió para comprometer en forma tan subida el crédito chileno.

Por lo demás, esta desgraciada operación significará al Fisco chileno una pérdida del orden de los \$ 300.000.000. Y hay que tener presente que el problema del desembolso de esa cuantiosa suma de divisas tendremos que enfrentarlo a fines del año en curso, que es cuando vence el contrato respectivo.

Me atrevo, pues, a solicitar una vez más a los Honorables colegas que tienen la representación del Senado ante el Instituto de Economía Agrícola que se sirvan atender la petición que les hice en sesión anterior, respecto a los antecedentes de esta negociación.

EL PROBLEMA DE LA INMIGRACION

El señor Amunátegui.— Aunque está muy avanzada la hora, deseo referirme ahora, en forma breve, al problema de la inmigración.

Cuando se aproximó el término de la guerra mundial, todos los países sudamericanos empezaron a preparar sus planes para traer al Continente una fuerte inmigración europea, que, por razones que no es del caso señalar en esta ocasión, se hace bien necesaria para el progreso de estas naciones. En Chile también se habló mucho sobre el particular, y, aun, han aparecido noticias de prensa según las cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores habría nombrado una comisión encargada de realizar los estudios necesarios para redactar un proyecto de ley sobre la materia, que sería sometido a la consideración del Congreso Nacional.

Sin embargo, yo veo que mientras los demás países sudamericanos adelantan día por día en este sentido, aquí en Chile no se ha avanzado en absoluto al respecto. Ayer solamente, la prensa publicaba la noticia de

que próximamente saldrían de Italia, rumbo a las costas argentinas, diversos barcos que traen una selecta inmigración, elegida por una comisión que hace varios meses está trabajando en Europa, en orden a preparar nuevas corrientes de inmigración hacia la República Argentina, política ésta que tan grandes resultados ha dado en ese país y que ha sido una de las bases del enorme progreso que, en todo sentido, ha experimentado la nación hermana. En Chile, en cambio, fuera de aquellas noticias relativas a la preparación de un proyecto, nada se ha sabido sobre el particular, no obstante que ya van a cumplirse dos años desde que se puso término a la guerra europea. Las corrientes inmigratorias que se están formando, seguramente, se dirigirán a otros países, y Chile, en esta ocasión como en otras, si algo le toca en suerte recibir, no acogerá, ciertamente, una cuota importante ni seleccionada en la forma en que habría podido resultar si se hubiera abordado el problema en su debida oportunidad.

Pido que se dirija oficio en mi nombre al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de imponerlo de mis observaciones y hacerle presente la premura que, a mi juicio, existe para dar pronta solución a este problema.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Con mucho gusto haré enviar el oficio solicitado por Su Señoría y, al mismo tiempo, me permito pedirle autorización para incluir en él un proyecto muy completo y bien estudiado que se presentó a fines del año 1938 y que lleva la firma del señor Goytía, Ministro de Estado en aquel entonces. En ese proyecto está estudiado a fondo el problema de la colonización, a pesar de lo cual no ha sido tomado en cuenta para nada.

El señor **Amunátegui**.—Muy bien.

El señor **Del Pino**.—Pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez, que estaba inscrito.

El señor **Domínguez**.—No cabe duda de que, movidos por un alto espíritu patriótico, los dos últimos Gobiernos de la República, el del señor Juan Antonio Ríos y el del señor González Videla, han planteado a la opinión nacional su deseo y propósito de aumentar en nuestro país la producción, con la fórmula ya tan conocida del Presidente fallecido, "Gobernar es producir", y

con la industrialización del País, como parte del programa presidencial del señor González Videla. Pero, como muy bien acaba de expresar mi colega de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Amunátegui, para desarrollar estos dos fundamentos económicos es previo que un país tenga consumo, es decir, que procure disponer, en primer término, de mercado interno. Y uno de los caminos que aconseja la economía para asegurar un mercado interno, es, indiscutiblemente, el aumento creciente de la población.

Por eso, señor Presidente, el Gobierno, con un criterio moderno, vigilando y procurando elevar el nivel de vida de las clases humildes, también vigila y trata de conservar en las mejores condiciones posibles la salud de los habitantes, porque ella es ahora, dentro de un nuevo concepto, de economía de alto vuelo, elemento fundamental en el desarrollo de este plan económico.

Pues bien, quiero adherir con todo entusiasmo a las observaciones que formuló el Honorable señor Amunátegui, en el sentido de solicitar al Gobierno que envíe al Congreso, a la brevedad posible, un proyecto de ley de inmigración que permita traer elementos que signifiquen el aporte de tres factores decisivos en el cumplimiento de este propósito gubernativo de aumentar la producción del país: perfeccionamiento de nuestros sistemas de trabajo y mejoramiento de nuestros artículos de consumo; mejoramiento de los servicios sociales, y establecimiento, inclusive, de nuevas formas de esparcimiento. Al mismo tiempo, esos elementos servirán para aumentar nuestro restringido número de consumidores.

Nos encontramos colocados, señor Presidente, en un rincón de América, con escasez de población y rodeados de países hermanos; y esto no lo digo en sentido crítico ni de temor, como podría creerse, sino para comparar la situación de Chile con la de países hermanos que se prepararon a debido tiempo para aumentar constantemente su población, porque comprendieron que ése era uno de los caminos indicados por la ciencia de la economía para tener un alto nivel de vida y asegurarse una crecida producción de artículos de consumo y de servicios.

Agrego, pues, señor Presidente, a las observaciones del Honorable señor Amunátegui, las mías, y ruego a la Honorable Me-

sa tenga a bien incluir mi firma en el oficio que, con este motivo, se envíe al Ejecutivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado y se agregará el nombre del Honorable señor Domínguez.

SUPRESION DE LAS SESIONES DEL MIERCOLES 14 Y DEL MARTES 20 DE MAYO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Deseo hacer una proposición al Honorable Senado.

Como no hay tabla, podríamos, si al Honorable Senado le parece, entrar a ocuparnos de inmediato de los nombramientos de diplomáticos y levantar en seguida la sesión.

El señor **Correa**. — Sin perjuicio del temperamento que propone el señor Presidente, me permitiría formular indicación en orden a suspender la sesión de mañana y la del martes 20, por no haber materias importantes en tabla y porque así lo ha resuelto la mayoría de los comités del Honorable Senado.

El señor **Grove**. — Hay proyectos de importancia en tabla, señor Senador.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Hay que partir de la base de que hay proyectos en tabla.

El señor **Del Pino**. — ¿Me permite, señor Presidente? Es necesario despachar rápidamente el proyecto sobre Sanidad Vegetal, que está en tabla desde hace mucho tiempo. La Comisión de Agricultura, que tengo el honor de presidir, lo despachó hace más de dos años y, según entiendo, también lo ha despachado la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Podríamos ocuparnos de esa materia después del 21 de mayo.

El señor **Del Pino**. — Me limito a hacer ver la importancia de este proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me pongo a las órdenes de Su Señoría para después del 21 de mayo, y le prometo ocuparme de este asunto.

Es necesario que tengamos algún descanso. No hemos tenido ninguna suspensión desde que se inició la Legislatura Extraordinaria.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Pero hemos descansado casi un mes.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Despachemos este proyecto después del 21 de mayo.

El señor **Maza**. — Si se acordara suspender las sesiones que quedan antes de la Legislatura Ordinaria, rogaría a la Honorable Mesa que, en vez de tratar en la sesión próxima el proyecto que restablece la Legación en Noruega, lo despacháramos hoy. Además, pediría que en la sesión secreta despacháramos el nombramiento del señor Hilanes en reemplazo del señor Dávila en el Fondo Monetario Internacional, lo que es muy necesario.

El señor **Guzmán**. — ¿Están informados esos proyectos?

El señor **Maza**. — Sí, señor Senador.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, se procederá en la forma que he propuesto, y se aceptará la indicación del Honorable señor Maza.

Acordado.

FIJACION DEL PRECIO DEL TRIGO, POR EL INSTITUTO DE ECONOMIA AGRICOLA

El señor **Del Pino**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solamente quiero responder a la pregunta del Honorable señor Amunátegui, y, en vista de lo avanzado de la hora, seré muy breve. En otra oportunidad me ocuparé con más detalle del problema y daré cuenta al Honorable Senado de la labor desarrollada por sus representantes ante el Instituto de Economía Agrícola.

Sólo quiero decir que los representantes del Honorable Senado, desde que llegaron al Instituto de Economía Agrícola, han puesto todo su empeño para que este organismo oficial desempeñe el papel para el cual fué creado, y por eso, desde la primera sesión a que asistimos, hemos planteado estos problemas fundamentales. El Senador que habla manifestó, por ejemplo, que el Instituto de Economía Agrícola había sido creado por el legislador para fomentar la producción y regular los precios, porque nos llamó la atención que se desperdiciara un tiempo precioso en tratar de cosas que no tenían gran interés para la economía nacional: se discutía, por ejemplo, el pre-

cio de venta de los sacos, la venta de una partida de harina, asuntos que, en mi concepto, no debían ocupar la atención de un organismo como el Instituto de Economía Agrícola. Frente a eso, planteé en cambio, la importancia que tenía el fijar cuanto antes el precio oficial del trigo y estimular la producción nacional. Y esto mismo lo manifesté al Ministro de Agricultura de aquel entonces, el señor Concha.

Por diversas causas, el Instituto no pudo fijar el precio del trigo en aquella oportunidad, como fueron los deseos de los representantes del Honorable Senado. Vino después el Congreso de las Sociedades Agrícolas del Sur y, entonces, el Senador que habla pensó que era preferible fijar el precio del trigo una vez que los productores hubieran proporcionado al Instituto los antecedentes del caso. Y, efectivamente, en el día de mañana el Instituto procederá a fijar el precio oficial del trigo.

La Comisión de Agricultura del Instituto de Economía Agrícola ha trabajado en forma bastante acuciosa y, así, el Consejo Directivo tendrá los antecedentes técnicos necesarios para solucionar en forma efectiva el problema.

También debo manifestar al Honorable señor Amunátegui y al Senado que el precio del trigo argentino es mayor que lo que él dijo.

El señor **Amunátegui** — ¿Mayor aún?

El señor **Del Pino**.— Sí, señor Senador. El trigo argentino costará arriba de \$ 530 el quintal, puesto en puerto chileno. Esto, sin contar el interés del capital, que es, mas o menos, de trece millones de pesos.

Como se ve, estamos pagando un precio exorbitante debido a la imprevisión de nuestros hombres de Gobierno; y el Senador que habla tiene, al menos, la satisfacción de haber planteado en repetidas oportunidades este problema ante el Honorable Senado y ante el País.

Junto con este problema gravísimo del precio del trigo, he planteado un problema subsidiario de él, cual es el de la panificación. También en la Comisión de Agricultura del Instituto de Economía Agrícola nosotros dimos una pauta al respecto y el Senador que habla dió a conocer sus ideas, las que han tenido aceptación. Creo que muy pronto podremos presentar un proyecto de ley que aborde en definitiva la solución de este otro problema y hacer

una exposición en la que se podrá apreciar que nuestro sistema es bastante atrasado y que encarece artificialmente el precio del pan.

En otra oportunidad abordaré estos problemas con mayor amplitud y daré a conocer al Honorable Senado nuestra labor como sus representantes ante el Instituto de Economía Agrícola.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¡Esas son las delicias de la economía dirigida...!

El señor **Ocampo**.— ¡Mal dirigida!

REPRESENTANTE DEL SENADO ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL CREDITO POPULAR Y CASAS DE MARTILLO.— REEMPLAZO DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR.

El señor **Secretario**.— La Mesa ha recibido la renuncia que el Honorable Diputado señor Alfonso Salazar hace de su cargo de representante del Honorable Senado ante el Consejo de la Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo.

El señor Presidente anuncia para el término de la Primera Hora, de la primera sesión ordinaria de la próxima legislatura, el pronunciamiento sobre esta renuncia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Terminados los Incidentes.

LEGACION DE CHILE EN NORUEGA.

El señor **Secretario**.— Corresponde ocuparse del proyecto, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, sobre creación de una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Presupuesto del año en curso.

El Mensaje del Ejecutivo dice como sigue:

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Las mayores necesidades del Servicio Exterior de la República, derivadas del término de la reciente conflagración mundial, hacen indispensable la creación de una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, además de las que actualmente consulta el Presupuesto de Relaciones Exteriores.

En la necesidad de designar pronto un titular para la Legación de Chile en Oslo y mantener así, sobre la base de estricta reciprocidad, nuestra representación diplo-

mática con el Reino de Noruega, vengo en someter a vuestra consideración, con el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.º— Agrégase una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al ítem 05|02|01 del Presupuesto de Relaciones Exteriores para 1947.

Artículo 2.º— Impútase el mayor gasto, ascendente a \$ 66.000 oro, a la mayor entrada que produzca la Cuenta D-2 de Impuestos Fiscales Morosos de años anteriores.

Artículo 3.º— La presente ley comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Este Mensaje ha sido informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, con la firma de los Honorables señores Maza, Correa y Walker, en los siguientes términos: "Honorable Senado:

Las necesidades del Servicio Diplomático de la República, aconsejan la creación de una plaza de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario para mantener sobre la base de una estricta reciprocidad nuestra representación ante el Reino de Noruega.

Por esta razón el Ejecutivo ha propuesto a vuestra consideración el proyecto de ley que vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio tiene el honor de informaros y que consulta la creación de una plaza más de la categoría indicada en el ítem 05|02|01 (Presupuesto Oro) del Presupuesto de Relaciones Exteriores del año en curso.

El mayor gasto que representa la creación de este cargo, y que asciende a la suma de \$ 66.000 oro, se propone imputarlo a la mayor entrada que produzca la Cuenta D-2 de Impuestos Fiscales Morosos de años anteriores.

La Comisión es de opinión que debe aceptarse la creación del cargo mencionado y os recomienda, en consecuencia, la aprobación de esta iniciativa del Ejecutivo".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a su discusión particular.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los tres artículos del proyecto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Despachado el proyecto de ley.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18 horas y 25 minutos.

—Se levantó a las 18 horas y 50 minutos.

Guillermo Rivadeneyra R.,
Jefe de la Redacción.

